



**Naciones Unidas**

**Informe de la  
Comisión sobre la Utilización  
del Espacio Ultraterrestre  
con Fines Pacíficos**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Quincuagésimo séptimo período de sesiones**

**Suplemento No. 20 (A/57/20)**



**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Suplemento No. 20 (A/57/20)

**Informe de la  
Comisión sobre la Utilización  
del Espacio Ultraterrestre  
con Fines Pacíficos**



Naciones Unidas ∃ Nueva York, 2002

*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0255-1160

---

# Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-16	1
A. Reuniones de los órganos subsidiarios . . . . .	2-3	1
B. Aprobación del programa . . . . .	4	1
C. Composición . . . . .	5	1
D. Asistencia . . . . .	6-10	2
E. Declaraciones generales . . . . .	11-15	2
F. Aprobación del informe de la Comisión . . . . .	16	3
II. Recomendaciones y decisiones . . . . .	17-215	3
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos . . . . .	17-35	3
B. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) . . . . .	36-47	5
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 39º período de sesiones . . . . .	48-125	6
1. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial . . . . .	49-88	7
2. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre . . . . .	89-92	14
3. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre . . . . .	93-100	14
4. Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de las aplicaciones y los servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre ellas . . . . .	101-103	15
5. Establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial . . . . .	104-105	16
6. Desechos espaciales . . . . .	106-113	16
7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria y de su utilización y aplicaciones, particularmente, entre otras, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo . . . . .	114	17

8.	Cooperación Internacional para limitar toda publicidad en el espacio que pueda interferir en las observaciones astronómicas . . . .	115	17
9.	Movilización de recursos financieros a fin de desarrollar la capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales . . . . .	116	17
10.	Proyecto de programa provisional del 40° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos . . . . .	117-125	17
D.	Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 41° período de sesiones . . . . .	126-178	19
1.	Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre . . . . .	128-137	19
2.	Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial . . . . .	138-142	21
3.	Asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	143-147	21
4.	Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. . . . .	148-149	22
5.	Examen del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001) y del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales . . . . .	150-163	22
6.	Examen del concepto del “Estado de lanzamiento” . . . . .	164-171	23
7.	Proyecto de programa provisional del 42° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos . . . . .	172-178	25
E.	Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual . . . . .	179-192	26
F.	El espacio y la sociedad . . . . .	193-206	28
G.	Otros asuntos . . . . .	207-214	29
1.	Composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato de tres años . . . . .	207-209	29
2.	Condición de observador . . . . .	210-211	29
3.	Composición de la Comisión. . . . .	212-214	30
H.	Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios . . . . .	215	30

---

Anexos

I. Informe del Grupo de Trabajo establecido en el marco del tema 5 del programa, “Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), con la misión de preparar un informe para presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004. ....	31
II. Declaración de Cartagena de Indias y Plan de Acción aprobados por la IV Conferencia Espacial de las Américas, Cartagena de Indias, Colombia, 14 a 17 de mayo de 2002. ....	38
III. Declaración que se ha de presentar en nombre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible .....	42





## Capítulo I

### Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 45º período de sesiones en Viena del 5 al 14 de junio de 2002. Los integrantes de la Mesa de la Comisión fueron:

*Presidente:*

Raimundo González (Chile)

*Primer Vicepresidente:*

Driss El Hadani (Marruecos)

*Segundo Vicepresidente/Relator*

Harijono Djojodihardjo (Indonesia)

Las actas literales sin editar de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos COPUOS/T.488 a 502.

#### A. Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 39º período de sesiones en Viena del 25 de febrero al 8 de marzo de 2002 bajo la presidencia de Karl Doetsch (Canadá). La Comisión tuvo ante sí el informe de la Subcomisión (A/AC.105/786).

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 41º período de sesiones en Viena del 2 al 12 de abril de 2002 bajo la presidencia de Vladimír Kopal (República Checa). La Comisión tuvo ante sí el informe de la Subcomisión (A/AC.105/787). Las actas literales sin editar de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos COPUOS/Legal/T.656 a 673.

#### B. Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el programa siguiente:

1. Aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
5. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).
6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 39º período de sesiones.
7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 41º período de sesiones.
8. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
9. El espacio y la sociedad.
10. Otros asuntos.
11. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

#### C. Composición

5. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1472 A (XIV) de 12 de diciembre de 1959, 1721 E (XVI) de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B de 20 de diciembre de 1977, 35/16 de 3 de noviembre de 1980, 49/33 de 9 de diciembre de 1994 y 56/51 de 10 de diciembre de 2001, y con su decisión 45/315, de 11 de diciembre de 1990, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los Estados siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países

Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

#### D. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, y Viet Nam.

7. En sus sesiones 488ª, 492ª y 495ª, atendiendo a las solicitudes formuladas por representantes de Argelia, Chipre, Côte d'Ivoire, la Jamahiriya Árabe Libia, la Santa Sede, Suiza, Tailandia y Yemen, la Comisión decidió invitarlos a que asistieran a su 45º período de sesiones e hicieran uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de ulteriores solicitudes de igual índole y no llevara aparejada decisión alguna por parte de la Comisión en lo concerniente a la condición de los asistentes.

8. Asistieron al período de sesiones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

9. Asistieron también al período de sesiones representantes de la Asociación Europea para el Año Internacional del Espacio (EURISY), la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional (ILA), el Consejo Consultivo de la Generación Espacial, la Federación Astronáutica Internacional (FAI), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT).

10. En el documento A/AC.105/XLV/INF/1 figura una lista de los representantes de los Estados miembros de la Comisión, de los Estados que no son miembros de la Comisión, de los organismos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones que asistieron al período de sesiones.

#### E. Declaraciones generales

11. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, Rumania, Sudáfrica y Turquía. El representante de Venezuela también hizo una declaración en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Los representantes de Argelia y de la Jamahiriya Árabe Libia también hicieron declaraciones. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la ESA, la FAI, la ILA y la SIFT.

12. El representante de Eslovaquia presentó una disertación titulada "Las recientes actividades espaciales en Eslovaquia".

13. En la 488ª sesión, celebrada el 5 de junio, el Presidente hizo una declaración con objeto de esbozar la labor que llevaría a cabo la Comisión en su actual período de sesiones. Subrayó la contribución que las aplicaciones de la tecnología espacial pueden hacer al desarrollo sostenible y a los esfuerzos de carácter mundial por erradicar la pobreza.

14. También en la 488ª sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que pasó revista a la labor de la Oficina durante el año anterior.

15. La Comisión elogió a la Sra. Mazlan Othman, Directora saliente de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su entrega, inspiración y eficiencia en la promoción de los objetivos de la Comisión, y por su excelente gestión de la Oficina.

## **F. Aprobación del informe de la Comisión**

16. Tras examinar los diversos temas del programa, la Comisión, en su 502ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2002, aprobó su informe a la Asamblea General, con las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

## **Capítulo II**

### **Recomendaciones y decisiones**

#### **A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos**

17. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 44 de la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos siguió examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

18. La Comisión estimó que la Asamblea General, al pedirle en su resolución 56/51 que siguiera examinando, como asunto prioritario, los medios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, había expresado la preocupación de la comunidad internacional acerca de la necesidad de fomentar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. La Comisión, mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, tenía una función fundamental que desempeñar velando por que el espacio ultraterrestre se siguiera reservando para fines pacíficos. Esa función podría fortalecerse con nuevas iniciativas, así como con la continuación de los progresos en la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).

19. La Comisión convino en que tenía la responsabilidad de fortalecer la base internacional de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, lo que podría abarcar, entre otras cosas, seguir desarrollando el derecho internacional del espacio, comprendida, de ser pertinente, la preparación

de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas de la ciencia y la tecnología espaciales con fines pacíficos. La Comisión convino en que también tenía una importante función que desempeñar en el fomento de la aceptación de los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre en vigor y en alentar a los Estados a que formularan legislación espacial nacional.

20. La Comisión reconoció que la utilización provechosa del espacio, por ejemplo, en el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones, la gestión de desastres, la enseñanza, la agricultura, la protección ambiental y la gestión de los recursos naturales revestía una enorme importancia para el desarrollo humano, sobre todo en los países en desarrollo, y que la utilización más extendida de esas aplicaciones provechosas fortalecería el objetivo de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

21. La Comisión convino en que, para que el espacio ultraterrestre pudiera ser explorado y utilizado con fines pacíficos, cabría alentar aún más las actividades de cooperación internacional, como, por ejemplo, la participación en campañas científicas internacionales, la difusión de datos satelitales, la prestación de asistencia docente y de capacitación a otros países y la creación de capacidades institucionales. La Comisión también tomó nota de que actividades como el programa Transbordador Espacial-Mir y la cooperación internacional en ciencias de la Tierra había contribuido al acercamiento entre las naciones.

22. Se expresó la opinión de que el éxito de los esfuerzos de la Comisión por dar un nuevo estímulo a su labor se veía confirmado por la creciente importancia que esa labor revestía para la comunidad internacional, tal y como lo demostraba el aumento constante en los últimos años del número de organizaciones intergubernamentales, así como de organizaciones no gubernamentales y entidades privadas, que querían participar en la labor de la Comisión.

23. Se puso de manifiesto que, en el marco del tema del programa titulado "Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos", la Comisión podría examinar cuestiones como los métodos de fomentar la cooperación regional e interregional basados en las experiencias derivadas de las Conferencias Espaciales de América, y las formas de utilizar la tecnología espacial para contribuir a poner en práctica los

resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002.

24. Se manifestó la opinión de que la Comisión debería pasar de un debate general a un proceso bien estructurado y organizado que pudiera conducir a resultados sustanciales. Esa delegación expresó el parecer de que, en el marco de este tema del programa, la Comisión podría examinar la posibilidad de crear un plan de trabajo concreto y establecer un grupo de trabajo sobre una o más cuestiones. Un tema importante que la Comisión podría abordar era el marco jurídico en rápida evolución de la cooperación multilateral y bilateral en el espacio ultraterrestre. Dentro de ese tema, la Comisión podría acumular y analizar información sobre los acuerdos internacionales de cooperación en actividades en el espacio ultraterrestre concertado por gobiernos y organizaciones internacionales. Entre otros objetivos más ambiciosos podría figurar el examen del formato y el contenido posibles de un tratado general sobre el espacio ultraterrestre.

25. Se expresó la opinión de que la Comisión había sido creada como el órgano de la Asamblea General que se ocupaba exclusivamente de fomentar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esa delegación puso de manifiesto que la Comisión no había sido creada para ocuparse del desarme y que en el momento en que fue establecida la Comisión había quedado claro que se desarrollarían esfuerzos paralelos para ocuparse de los aspectos del espacio ultraterrestre relacionados con el desarme en foros como la Asamblea General y la Conferencia de Desarme. Esa delegación expresó el parecer de que fenómenos positivos como el nivel sin precedentes de cooperación internacional y la importante presencia del sector privado en el espacio ultraterrestre no abonaban el examen por la Comisión de asuntos relacionados con la militarización del espacio ultraterrestre. Esa delegación opinaba que la Comisión brindaba una oportunidad singular para que los países desarrollados y los países en desarrollo intercambiaran información sobre los últimos adelantos en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre, y que existían oportunidades tangibles de potenciar la cooperación internacional de conformidad con el mandato de la Comisión.

26. Se puso de manifiesto que la Comisión contaba con el debido mandato y podía desempeñar un papel importante para prevenir la militarización del espacio ultraterrestre. Esa delegación señaló que los Estados participantes en UNISPACE III, en la resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el desarrollo humano”<sup>1</sup>, y la Asamblea General, en varias resoluciones, incluida su resolución 56/51, habían declarado que la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre era condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esa delegación expresó la opinión de que las funciones de la Comisión y de la Conferencia de Desarme eran complementarias.

27. Se expresó el parecer de que debería existir un mecanismo práctico que coordinara la labor de la Comisión y la de los órganos de desarme como la Conferencia de Desarme, análogo a los mecanismos que la Comisión ya había venido empleando para coordinar su labor con la del OIEA y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

28. Algunas delegaciones manifestaron que determinadas actividades de investigación y ensayo de armamento espacial podrían desembocar en el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, amenazar el desarrollo humano y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y repercutir negativamente en la estructura de seguridad internacional. Esas delegaciones instaron a los Estados dotados de importantes medios espaciales a que contribuyeran a la meta de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

29. Se presentó a la Comisión información sobre un seminario internacional de desarme copatrocinado por China y las Naciones Unidas titulado “Un programa de desarme para el siglo XXI”, celebrado en Beijing del 2 al 4 de abril de 2002. En el seminario se expresaron graves preocupaciones acerca del peligro de militarización del espacio ultraterrestre, y se pidió la negociación y concertación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

30. Se expresó la opinión de que, si bien los acuerdos internacionales vigentes limitaban la utilización militar del espacio ultraterrestre y protegían a las naves

espaciales de la interferencia hostil, no existía una prohibición jurídica internacional que se aplicase a algunos usos militares posibles del espacio ultraterrestre, como los medios de ataque basados en el espacio, los sistemas antisatélites y los instrumentos de supresión radioelectrónica y opticoelectrónica.

31. Algunas delegaciones pusieron de manifiesto que debería concertarse un acuerdo internacional para mantener el espacio libre de armas y prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones recordaron que, una propuesta presentada a la Conferencia de Desarme y difundida a los gobiernos de todo el mundo, había recomendado que se concertara un tratado internacional contra el despliegue de armas en el espacio ultraterrestre y contra el uso de la fuerza, así como de la amenaza de la fuerza, contra objetos espaciales.

32. Se expresó la opinión de que, como primera medida práctica, los Estados debían aceptar una moratoria del despliegue de armas en el espacio ultraterrestre hasta que la comunidad internacional hubiera llegado a un acuerdo sobre la cuestión.

33. Se expresó el parecer de que deberían proporcionarse fondos para sufragar los gastos de participación de los países menos adelantados en la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, tal y como se había hecho en el caso de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y diversos comités y comisiones especiales para la negociación de instrumentos jurídicos internacionales.

34. Algunas delegaciones pusieron de manifiesto que uno de los medios más eficaces de reservar el espacio ultraterrestre para la investigación y la utilización con fines pacíficos consistía en aplicar políticas transparentes que permitieran la participación no restrictiva en la investigación científica, y que esos conocimientos deberían compartirse para aprovechar al máximo unos recursos escasos y evitar la repetición de esfuerzos.

35. La Comisión recomendó que, en su 46º período de sesiones, en 2003, continuara su examen, con carácter prioritario, del tema sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

## **B. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)**

36. De conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Comisión examinó un tema relativo a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III.

37. Con arreglo a lo señalado en el párrafo 30 de la resolución 56/51, la Comisión estableció un grupo de trabajo durante su 488ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2002, bajo la presidencia del Sr. Nicklas Hedman (Suecia) para preparar un informe destinado a la Asamblea General, a fin de que ésta examine y evalúe en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004, y con arreglo al párrafo 16 de la resolución 54/68 de la Asamblea, de 6 de diciembre de 1999, la aplicación de los resultados de UNISPACE III y que estudie otras medidas e iniciativas. Con arreglo al párrafo 31 de la resolución 56/51, la Comisión pidió al Grupo de Trabajo que formulara recomendaciones a la Comisión sobre el formato, el alcance y los aspectos de organización del examen por la Asamblea arriba mencionado.

38. En su 501ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2002, la Comisión hizo suyas las recomendaciones del grupo de trabajo que figuran en su informe (véase el anexo I del presente informe).

39. La Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en sus resoluciones 55/122, de 8 de diciembre de 2000 y 56/51, instó a todos los gobiernos, órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las entidades gubernamentales y no gubernamentales que llevaban a cabo actividades relacionadas con el espacio a que tomaran las medidas necesarias para la aplicación efectiva de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular su resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el desarrollo humano”<sup>1</sup>.

40. La Comisión tomó nota de que, con arreglo a la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 39º período de sesiones convocó al Grupo de Trabajo

Plenario, bajo la presidencia de Muhammad Nasim Shah (Pakistán), para estudiar la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. La Comisión tomó nota que el Grupo de Trabajo Plenario formuló recomendaciones sobre los siguientes asuntos: a) informe de los equipos de acción establecidos por la Comisión en su 44° período de sesiones; b) establecimiento de otros equipos de acción y participación de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con carácter de observadores permanentes ante la Comisión; c) la participación de entidades no gubernamentales en los equipos de acción; y d) un informe de situación sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. La Comisión encomió la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Grupo de Trabajo Plenario para avanzar en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III.

41. La Comisión subrayó la importancia de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. Además, convino en que le competía la responsabilidad principal en la aplicación de las recomendaciones, incluida la coordinación de los equipos de acción.

42. La Comisión recordó que había establecido 11 equipos de acción en su 44° período de sesiones para aplicar las recomendaciones a las que los Estados Miembros habían asignado máxima prioridad, o aquéllas respecto de las cuales se había ofrecido asumir una función de dirección<sup>2</sup>. La Comisión señaló que todos los equipos de acción habían informado sobre su labor y presentado sus planes de trabajo a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 39° período de sesiones, según lo solicitado por la Comisión. En el 45° período de sesiones de la Comisión, los equipos de acción informaron sobre la continuación de su labor (véanse los documentos de sesión A/AC.105/2002/CRP.8, 11, 12, 13, 14, 16 y 17).

43. La Comisión expresó su reconocimiento a todos los presidentes de los equipos de acción, que dirigieron la labor relacionada con las recomendaciones y coordinaron las actividades respectivas. La Comisión tomó nota de que algunos equipos de acción tenían dificultades para recibir información de los Estados

Miembros en respuesta a los cuestionarios que habían distribuido con el fin de obtener la información necesaria para su labor. La Comisión convino en que los Estados Miembros debían prestar pleno apoyo a los equipos de acción en la realización de su trabajo.

44. La Comisión reconoció que asegurar la transparencia de la labor de los equipos de acción era de importancia fundamental para los Estados Miembros. Al respecto, convino en que era importante que todos los equipos de acción continuaran informando a la Comisión y a su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

45. Se expresó la opinión de que, sirviéndose de la información que reunían los equipos de acción, la siguiente etapa de éstos sería determinar medidas concretas y proyectos experimentales que pudieran aplicar los Estados Miembros y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, sobre la base de las decisiones de la Comisión y sus Subcomisiones, o las organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas a nivel internacional, incluidos los niveles regionales.

46. Se expresó la opinión de que para asegurar la mayor participación posible y facilitar la intervención de expertos del extranjero, sería ventajoso concertar reuniones de equipos de acción inmediatamente antes o después de los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, de manera que los expertos pudieran participar en la sesiones de los equipos de acción y de la Subcomisión.

47. La Comisión tomó nota de que algunos gobiernos estaban aplicando varias recomendaciones de UNISPACE III mediante la adopción de políticas espaciales nacionales.

### **C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 39° período de sesiones**

48. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 39° período de sesiones (A/AC.105/786), en el que se consignaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le asignó la Asamblea General en la resolución 56/51.

## **1. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial**

### **a) Actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial**

49. Al comienzo de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema, el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial informó a la Comisión acerca de la estrategia general para la ejecución del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, que se concentra en algunos temas de importancia primordial para los países en desarrollo y establece los objetivos que podrían alcanzarse a corto y a mediano plazo. La Comisión observó que, dentro de cada tema prioritario, los dos objetivos principales serían a) desarrollar la capacidad y b) sensibilizar a los encargados de la adopción de decisiones a fin de fortalecer el apoyo local para la utilización práctica de la tecnología espacial.

50. La Comisión observó que los temas prioritarios del Programa eran: a) la gestión de actividades en casos de desastre; b) las comunicaciones por satélite para la educación a distancia y la telemedicina; c) la vigilancia y protección del medio ambiente, incluida la prevención de las enfermedades infecciosas; d) la ordenación de los recursos naturales, y e) la educación y la creación de capacidad, con inclusión de campos de investigación en ciencias espaciales básicas. El Programa promovería otros sectores, entre ellos el desarrollo de la capacidad en materia de tecnologías habilitantes como la utilización de sistemas mundiales de navegación y determinación de la posición por satélite, los beneficios secundarios de la tecnología espacial, la participación de los jóvenes en las actividades espaciales, las aplicaciones de satélites pequeños y microsátélites y la participación de la industria privada en las actividades del Programa. La Comisión también observó que las actividades del Programa prestarían apoyo, cuando fuese posible, a los equipos de acción establecidos por la Comisión para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III.

51. La Comisión tomó nota de las actividades que se habían llevado a cabo en el marco del Programa en 2001, consignadas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/786, párrs. 34 a 38). La Comisión expresó su agradecimiento al Experto en aplicaciones de la tecnología espacial por la manera en que había ejecutado las actividades del Programa, ajustándose a

los limitados fondos que tenía a su disposición, y manifestó su reconocimiento a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado las actividades. Tomó nota con agrado de que se seguía avanzando en la ejecución de las actividades del Programa para 2002, según constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/786, párr. 39).

52. La Comisión expresó su preocupación por los recursos financieros limitados que seguía recibiendo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y exhortó a los donantes a que prestaran apoyo al Programa mediante contribuciones voluntarias.

#### *i) Conferencias, cursos de capacitación y cursos prácticos de las Naciones Unidas*

53. Con respecto a las conferencias, los cursos de capacitación y los cursos prácticos de las Naciones Unidas organizados en el primer semestre de 2002, la Comisión expresó su reconocimiento a los siguientes gobiernos:

a) El Gobierno de la India, representado por la Organización de Investigación Espacial de la India (ISRO), por patrocinar el curso práctico de las Naciones Unidas sobre búsqueda y salvamento con ayuda de satélites, celebrado en Bangalore (India) del 18 al 22 de marzo de 2002;

b) El Gobierno de Chile, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Feria Internacional del Aire y del Espacio, por patrocinar el tercer curso práctico de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América sobre la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, celebrado en Santiago de Chile del 1° al 5 de abril de 2002;

c) El Gobierno de Suecia, representado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi), la Universidad de Estocolmo, Metria y el Servicio Nacional de Topografía de Suecia, por patrocinar el 12° curso práctico internacional de capacitación Naciones Unidas y Suecia sobre formación en teleobservación para educadores, celebrado en Estocolmo y Kiruna (Suecia) del 2 del mayo al 8 de junio de 2002.

d) El Gobierno de China, representado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, por copatrocinar

con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el 8° período de sesiones del Comité Consultivo Intergubernamental sobre el Programa regional de aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico, la octava reunión del Grupo de Trabajo regional sobre teleobservación, sistemas de información geográfica y determinación de la posición mediante satélite y el curso práctico regional sobre mecanismos de cooperación las aplicaciones de la tecnología espacial para la gestión de desastres, que se celebraron en Beijing en junio de 2002.

54. La Comisión aprobó los siguientes cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y conferencias previstos hasta fines de 2002 sobre la base del programa de actividades que figura en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/773, anexo II):

a) Curso práctico regional de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para África, la Agencia Espacial Europea (ESA) y el Comité de Satélites de Observación de la Tierra sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, que se celebrará en Addis Abeba del 1° al 5 de julio de 2002;

b) Cuarto curso práctico de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América sobre la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, en beneficio de los países de África y el Asia occidental, que se celebrará en Lusaka del 15 al 19 de julio de 2002;

c) Simposio de las Naciones Unidas, Sudáfrica y la Agencia Espacial Europea titulado "Soluciones que ofrece la tecnología espacial para el desarrollo sostenible", que se celebrará en Stellenbosch (Sudáfrica) del 21 al 23 de agosto de 2002, el lugar de celebración se encuentra en examen mientras se celebran consultas adicionales con el Gobierno de Sudáfrica;

d) Tercer simposio de las Naciones Unidas, Austria y la Agencia Espacial Europea sobre promoción de la participación de los jóvenes en las actividades espaciales, que se celebrará en Graz (Austria) del 9 al 12 de septiembre de 2002;

e) Undécimo curso práctico de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea sobre ciencias

espaciales básicas, que se celebrará en Córdoba (Argentina) del 9 al 13 de septiembre de 2002;

f) Curso práctico de las Naciones Unidas y la Federación Astronáutica Internacional sobre soluciones espaciales para problemas mundiales: formación de asociaciones de trabajo entre todos los interesados en la seguridad y el desarrollo humano, que se celebrará en Houston, Texas (Estados Unidos de América) del 10 al 12 de octubre de 2002, durante el Segundo Congreso Espacial Mundial;

g) Tercer curso práctico de las Naciones Unidas y la Academia Internacional de Astronáutica sobre satélites pequeños al servicio de los países en desarrollo: más allá de la transferencia de tecnología, que se celebrará en Houston, Texas (Estados Unidos) el 12 de octubre de 2002, durante el Segundo Congreso Espacial Mundial;

h) Curso práctico regional de las Naciones Unidas, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Agencia Espacial Europea y el Comité de Satélites de Observación de la Tierra para Asia y el Pacífico sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, que se celebrará en Bangkok del 11 al 15 de noviembre de 2002;

i) Reunión internacional de expertos de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América sobre la utilización de los sistemas mundiales de navegación por satélite, que se celebrará en Viena del 11 al 15 de noviembre de 2002;

j) Curso práctico mixto de las Naciones Unidas y el Instituto Internacional de Derecho Aeronáutico y del Espacio sobre fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, que será organizado por el Gobierno de los Países Bajos y se celebrará en La Haya del 18 al 21 de noviembre de 2002;

k) Los siguientes cursos prácticos y cursos de capacitación que se están organizando en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas:

i) En la India:

a. Tercer curso de posgrado de nueve meses de duración sobre la meteorología por satélite y el clima mundial;



b. Curso internacional breve sobre teleobservación y aplicaciones de la tecnología de los sistemas de información geográfica (SIG) a la ordenación de los recursos naturales y del medio ambiente;

c. Tercer curso de posgrado de nueve meses de duración sobre la ciencia del espacio y la atmósfera;

d. Séptimo curso de posgrado de nueve meses de duración sobre teleobservación y los SIG;

e. Curso breve sobre meteorología por satélite;

ii) En Marruecos:

a. Programa de capacitación de nueve meses de duración sobre teleobservación y los SIG, con fecha de iniciación en noviembre de 2001;

b. Programa de capacitación de nueve meses de duración sobre meteorología por satélites, con fecha de iniciación en enero de 2002;

c. Segundo curso de capacitación de nueve meses de duración sobre comunicaciones por satélite, que comenzará en octubre de 2002;

d. Curso práctico internacional sobre la utilización de la tecnología espacial en la telemedicina, que se celebrará en diciembre de 2002;

e. Curso Práctico Internacional sobre reglamentación y gestión del espectro de frecuencias en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

iii) En Nigeria: segundo curso práctico de nueve meses de duración sobre teleobservación y SIG, que comenzará en noviembre de 2002.

55. La Comisión observó que el curso práctico que, según el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/773, anexo II), que se había previsto celebrar en Praga en 2002, se había aplazado hasta nuevo aviso.

56. La Comisión aprobó el siguiente programa de cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y conferencias previsto para 2003:

a) Curso práctico de las Naciones Unidas, la Agencia Espacial Europea y la Organización General de Teleobservación sobre aplicaciones de la teleobservación y educación, que se celebrará en Damasco del 23 al 27 de marzo de 2003;

b) Curso práctico regional de las Naciones Unidas para el Asia occidental y Europa central y oriental sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, que se celebrará en mayo de 2003;

c) Decimotercer curso práctico internacional de capacitación de las Naciones Unidas y Suecia sobre formación en teleobservación para educadores, que se celebrará en Estocolmo y Kiruna (Suecia) en mayo y junio de 2003;

d) Curso práctico de las Naciones Unidas y Tailandia sobre la contribución de la tecnología espacial a los esfuerzos por salvar la brecha digital, que se celebrará en Tailandia en el segundo trimestre de 2003 en beneficio de los países de Asia y el Pacífico;

e) Duodécimo curso práctico de las Naciones Unidas y la Agencia Espacial Europea sobre ciencias espaciales básicas, que se celebrará en Beijing en septiembre de 2003;

f) Simposio de las Naciones Unidas, Austria y la Agencia Espacial Europea sobre la utilización de la tecnología espacial para el desarrollo sostenible, que se celebrará en Graz (Austria) en septiembre de 2003;

g) Curso práctico de las Naciones Unidas y la Federación Astronáutica Internacional sobre la utilización de la tecnología espacial en beneficio de los países en desarrollo, que se celebrará en Bremen (Alemania) en septiembre y octubre de 2003;

h) Cuarto curso práctico de las Naciones Unidas y la Academia Internacional de Astronáutica sobre pequeños satélites al servicio de los países en desarrollo, que se celebrará en Bremen (Alemania) en septiembre y octubre de 2003;

i) Curso práctico de las Naciones Unidas sobre búsqueda y salvamento con ayuda de satélites, que se celebrará en Miami, Florida (Estados Unidos de América) en noviembre de 2003 en beneficio de los países de América Central y el Caribe;

j) Curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, que se celebrará en 2003 en beneficio de los países en desarrollo.

57. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las contribuciones financieras de la Agencia Espacial Europea, por valor de 130.000 dólares, al Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en 2002, y del Gobierno de los Estados Unidos, por valor de 500.000 dólares, para las actividades del Programa en 2001 y 2002, así como del Organismo Nacional de los Estados Unidos para el Estudio de los Océanos y la Atmósfera, por valor de 60.000 dólares, y del Gobierno de Francia, por valor de 55.000 euros, en apoyo de los cursos prácticos sobre gestión de actividades en casos de desastre. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de que el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia había hecho una contribución de 6.800 euros y de que el Gobierno de Austria había contribuido con 2.880 euros a las actividades relativas a la Semana Mundial del Espacio de 2002.

58. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que los países y entidades anfitrionas habían facilitado expertos para que actuaran de instructores y disertantes en las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial en 2002. También tomó nota con reconocimiento de la asistencia financiera y de otra índole proporcionada al Programa por el Gobierno de Austria, el Gobierno de Estiria y la ciudad de Graz (Austria) y por el Departamento de Geografía Física de la Universidad de Estocolmo, Metria y el Servicio Nacional de Topografía de Suecia.

59. La Comisión también tomó nota con agradecimiento de que los países en los que se encuentran los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales estaban proporcionando importante apoyo financiero y de otros tipos a los centros.

*ii) Becas de larga duración para capacitación a fondo*

60. La Comisión expresó su reconocimiento a la ESA por haber ofrecido cinco becas de larga duración para el período 2002-2003. Los programas de capacitación comprendieron sendas becas para estudiar sistemas de comunicaciones por satélite, antenas espaciales y electromagnética e instrumentación de la teleobservación en el Centro Europeo de

Investigaciones y Tecnología Espaciales de la ESA en Noordwijk (Países Bajos) y dos becas de investigación en tecnología de la teleobservación para el Instituto Europeo de Investigaciones Espaciales de la ESA en Frascati (Italia).

61. La Comisión señaló que era importante aumentar las oportunidades de impartir enseñanza a fondo en todos los ámbitos de la ciencia y la tecnología espaciales y los proyectos de aplicaciones mediante becas de larga duración e instó a los Estados Miembros a que crearan esas oportunidades en sus instituciones competentes.

*iii) Servicios de asesoramiento técnico*

62. La Comisión tomó nota de que el Programa había prestado servicios de asesoramiento técnico en apoyo de proyectos relativos a la aplicación de la tecnología espacial en el plano regional, como se indica en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/773, párrs. 21 a 30), entre ellos los siguientes:

a) Colaboración con la ESA en actividades complementarias de la serie de cursos prácticos sobre ciencias espaciales básicas en África, América Latina y el Caribe, el Asia occidental y Asia y el Pacífico;

b) Prestación de asistencia para apoyar el desarrollo y el funcionamiento del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico y de asistencia técnica en los preparativos de la conferencia y exposición del Consejo en 2003 y para ampliar su composición;

c) Prestación de asistencia al Grupo de Apoyo para casos de desastre del Comité de Satélites de Observación de la Tierra (CEOS);

d) Presentación de los equipos de acción establecidos por la Comisión y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III en la 15ª sesión plenaria del CEOS, celebrada en Kyoto (Japón) los días 6 y 7 de noviembre de 2001, y presidencia, junto con la Organización de Investigación Espacial de la India, del grupo de trabajo especial del CEOS sobre educación;

e) Colaboración con la ESA y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para prestar la asistencia técnica necesaria e impartir

conocimientos especializados a fin de instaurar un proyecto relativo a la utilización de datos de observación de la Tierra para vigilar los glaciares y la cubierta de nieve en América Latina, ultimar un proyecto para la ordenación de cuencas hidrográficas de Asia y el Pacífico e iniciar un proyecto en Asia sobre la utilización de datos satelitales para localizar y planificar la ordenación de las zonas húmedas en 2002;

f) Prestación de asistencia técnica al Gobierno de Colombia para preparar la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 14 al 17 de mayo de 2002, y apoyo a la participación de científicos de los países en desarrollo de la región en la Conferencia.

*iv) Promoción de una mayor cooperación en materia de ciencia y tecnología espaciales*

63. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos tomó nota de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial patrocinaría la participación de científicos de países en desarrollo en la 34ª Asamblea Científica del Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR), durante el Congreso Mundial del Espacio, que se celebrará en Houston, Texas (Estados Unidos de América) del 10 al 19 de octubre de 2002.

64. La Comisión tomó nota de que el Programa había patrocinado la participación de científicos de países en desarrollo en el sexto curso práctico de la Comisión de la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación, titulado "Desarrollo y transferencia de tecnología de geomática para la ordenación del medio ambiente y los recursos", celebrado en Dar es Salaam del 25 al 28 de marzo de 2002.

65. La Comisión también tomó nota de que el Programa patrocinaría la participación de científicos de países en desarrollo en los segundos cursos prácticos sobre aplicaciones de la tecnología espacial y la teleobservación en Asia y el Pacífico, que se celebrarán en Beijing y Harbin (China) del 11 de julio al 10 de agosto de 2002.

66. Se expresó la opinión de que se debía prestar más atención a la promoción de la educación en materia de ciencia y tecnología espaciales en el Iraq.

67. Se expresó la opinión de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial debería ayudar a los países en desarrollo a

crear capacidad para aplicar esa tecnología a fin de mejorar la ordenación de los recursos hídricos, por ejemplo, mediante proyectos experimentales emprendidos por conducto de los centros regionales de educación sobre ciencia y tecnología espaciales.

**b) Servicio internacional de información sobre el espacio**

68. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se había publicado el 13º documento de la serie de textos seleccionados sobre las actividades del Programa, titulado *Seminars of the United Nations Programme on Space Applications*<sup>3</sup>. La Comisión también observó con beneplácito que se había publicado una guía de centros de educación, capacitación e investigación y becas en materia de ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones<sup>4</sup>, que también podía consultarse en el sitio informático de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (<http://www.oosa.unvienna.org>).

69. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había seguido ampliando el Servicio internacional de información espacial y el sitio informático de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que contenía, entre otras cosas, un índice actualizado periódicamente de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, información sobre la situación de los tratados de las Naciones Unidas que regulan las actividades espaciales y un calendario de las reuniones y actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Además, la Comisión se complació en observar que la Secretaría tenía un sitio informático sobre la coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas (<http://www.uncosa.unvienna.org>).

70. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación regional e internacional para lograr que los beneficios de la tecnología espacial se extendieran a todos los países gracias a actividades de cooperación como las de compartir las cargas útiles, difundir información sobre los beneficios secundarios, conseguir la compatibilidad de los sistemas espaciales y facilitar el acceso a los sistemas de lanzamiento a un costo razonable.

**c) Cooperación regional e interregional**

71. La Comisión tomó nota con satisfacción de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas que se había celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 14 al 17 de mayo de 2002. La Conferencia debatió mecanismos para fomentar la cooperación y la coordinación entre países de la región en distintos ámbitos de la ciencia y la tecnología espaciales, con respecto a sus aplicaciones en esferas como la gestión de desastres, la teleeducación, la telemedicina y la salud pública y la protección del medio ambiente, y en ámbitos como el derecho del espacio y las telecomunicaciones. La Conferencia había aprobado la Declaración de Cartagena de Indias y el Plan de Acción de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, que se habían distribuido durante el 45º período de sesiones de la Comisión (A/AC.105/2002/CRP.7). La Comisión tomó nota de la oferta formulada por varios Estados Miembros de cooperar con el Gobierno de Colombia como secretaria pro tempore en la aplicación de la Declaración y del Plan de Acción. La Declaración y el Plan de Acción se reproducen en el anexo II del presente informe.

72. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la labor permanente realizada por conducto del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, de conformidad con la resolución 45/72 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, para encabezar una acción internacional encaminada a establecer centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales en las instituciones educativas nacionales o regionales existentes en los países en desarrollo, como se señala en el documento titulado "Centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales (afiliados a las Naciones Unidas)" (A/AC.105/749). Además, la Comisión observó que, una vez establecido, cada uno de esos centros podía ampliarse y pasar a formar parte de una red que abarcara elementos programáticos concretos en instituciones relacionadas con la ciencia y la tecnología espaciales establecidas en cada región.

73. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, había hecho suya la recomendación de la Comisión de que los centros se establecieran lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, lo que les proporcionaría el reconocimiento necesario y aumentaría las posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones

nacionales e internacionales relacionadas con el espacio.

74. La Comisión observó con satisfacción que el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico había celebrado la séptima reunión de su Consejo de Administración y la cuarta reunión de su Comité Asesor en Dehra Dun (India), los días 23 y 25 de abril de 2002. La Comisión también tomó nota con satisfacción de que hasta ese momento el Centro había organizado 13 cursos de posgrado y 10 cursos breves. Un total de 340 estudiosos de 39 países de la región se beneficiaron de las actividades educativas del Centro. El Sr. Karl Harmsen, de los Países Bajos, había asumido el cargo de Director del Centro en abril de 2002, al final del mandato del Sr. B.L. Deekshatulu, su director fundador.

75. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que el Gobierno de China había creado la Secretaría Multilateral de Cooperación Espacial para la Región de Asia y el Pacífico. La creación de esta Secretaría supondrá el desempeño de una labor muy positiva en el fomento de la cooperación en materia de tecnología espacial en esta región.

76. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en mayo de 2001 había finalizado en el Centro Regional Africano de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, institución anglófona, el primer curso de nueve meses de duración sobre teleobservación y meteorología por satélite y de que el segundo curso de nueve meses de duración se celebraba en el Centro del 1º de octubre de 2001 al 28 de junio de 2002.

77. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en el Centro Regional Africano de Ciencia y Tecnología Espaciales, institución francófona, el primer curso de nueve meses de duración sobre teleobservación y SIG había concluido en febrero de 2001 y de que el curso de nueve meses de duración sobre comunicaciones espaciales había finalizado en el Centro en agosto de 2001. Además, la Comisión observó con satisfacción que, en noviembre de 2001 se había iniciado en el Centro dos cursos de nueve meses de duración, uno sobre teleobservación y SIG y el otro sobre meteorología por satélite.

78. La Comisión observó con beneplácito que el 29 de abril de 2002 se había celebrado en Ciudad de

México la segunda reunión del Consejo de Administración del Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales de América Latina y el Caribe, que se habían adoptado medidas para afiliarse al Centro a las Naciones Unidas y que se hacían preparativos para iniciar en 2003 en éstos los primeros cursos de nueve meses de duración sobre teleobservación y SIG.

79. La Comisión observó con beneplácito que la Academia de Ciencias de Bulgaria, en colaboración con el COSPAR, la Comunidad Europea y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, había organizado un coloquio titulado “Procesos del plasma en el espacio circunplanetario: Interball y el futuro”, celebrado en Sofía del 5 al 10 de febrero de 2002. Se había invitado a los Estados miembros de la red de instituciones de enseñanza e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa centrooriental y sudoriental a que participaran en el coloquio y contribuyeran a él.

80. La Comisión tomó nota de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en cooperación con la ESA, había organizado la Reunión de expertos de las Naciones Unidas sobre los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales: situación actual y evolución futura, en Frascati (Italia) del 3 al 7 de septiembre de 2001. La Reunión fue acogida por el Instituto Europeo de Investigaciones Espaciales. En ella se había examinado la situación y el establecimiento y funcionamiento de los centros regionales con miras a aumentar la cooperación entre los centros. El objetivo principal de la Reunión había sido examinar y actualizar los planes de estudio superiores y en diversas culturas en cuatro esferas: la teleobservación, la meteorología por satélite, las comunicaciones por satélite y las ciencias espaciales. Se había considerado que la educación variaba considerablemente de un país a otro e incluso entre las instituciones del mismo país, lo que daba lugar a que existieran diferencias en los planes de estudio en materia de ciencia y tecnología espaciales en cuanto al contenido de los cursos y las formas de presentación. En la Reunión se había señalado que los planes de estudio modelo elaborados en 1995 (A/AC.105/649) habían contribuido a resolver esos problemas.

81. La Comisión también señaló que la Reunión de expertos de las Naciones Unidas había establecido cinco grupos de trabajo para centrarse en los siguientes

a) cuestiones de gestión de los centros; b) teleobservación; c) meteorología por satélite; d) comunicaciones por satélite, y e) ciencias espaciales. Los grupos de trabajo habían aprovechado los conocimientos y los resultados de cursos anteriores de posgrado de nueve meses de duración, en particular los organizados desde 1996 en el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, y desde 1998 en el Centro Regional Africano de Ciencia y Tecnología Espaciales, institución francófona, y el Centro Regional Africano de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, institución anglófona. Las deliberaciones de los grupos de trabajo y las indicaciones relativas a los programas de estudio figuran en los documentos A/AC.105/L.238, A/AC.105/L.239, A/AC.105/L.240 y A/AC.105/L.241.

**d) Declaración que se presentará a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

82. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había recomendado que la Comisión hiciera una declaración en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, para poner de relieve la manera en que las aplicaciones de la tecnología espacial podrían contribuir a promover el desarrollo sostenible. La Comisión tomó nota asimismo de que la Subcomisión había convenido en líneas generales en el fondo y la forma de la declaración, así como en el procedimiento para presentar la declaración (A/AC.105/786, anexo II, párrs. 3 a 6 y apéndice I, párr. 23).

83. La Comisión tuvo ante sí el texto de una declaración presentada en nombre del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su calidad de comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su cuarto período de sesiones, celebrado en Bali (Indonesia), del 27 de mayo al 7 de junio de 2002 (A/AC.105/L.242).

84. La Comisión examinó y afinó el texto de la declaración y convino en el texto final de la declaración que se presentará en su nombre a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. El texto final de la declaración figura en el anexo III del presente informe.

**e) Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT)**

85. Se recordó que, en su 44º período de sesiones, la Comisión había convenido en examinar todos los años un informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT) en el marco del examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y en que los Estados Miembros informaran de sus actividades relacionadas con el COSPAS-SARSAT<sup>5</sup>.

86. D. Levesque, del COSPAS-SARSAT, formuló una excelente exposición sobre el Sistema.

87. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el COSPAS-SARSAT, empresa cooperativa en la que participan el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Francia para utilizar la tecnología espacial a fin de prestar asistencia a aviadores y navegantes en peligro en todo el mundo, estaba celebrando su 20º aniversario. Desde que se estableció, el COSPAS-SARSAT había definido las características técnicas de las balizas para emergencias a fin de ayudar a garantizar la utilización de una norma común en todo el mundo, y había ampliado su segmento espacial para incluir instrumentos en la órbita geostacionaria a fin de proporcionar alertas de socorro casi instantáneas. Su número de miembros se había ampliado y ascendía a 34 Estados de casi todos los continentes. El COSPAS-SARSAT había prestado asistencia a más de 13.000 personas desde el comienzo de las actividades en 1982, y esa cantidad aumentaba a razón de alrededor de 100 personas por mes.

88. La Comisión reconoció el extraordinario éxito del COSPAS-SARSAT durante sus 20 años de servicio a la comunidad mundial y recomendó que, para conmemorar los logros de esa empresa cooperativa internacional, se incluyera un párrafo al respecto en el proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos", que examinaría la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

---

## **2. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre**

89. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco de ese tema del programa, tal como han quedado reseñadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/786, párrs. 56 a 64).

90. La Comisión subrayó la importancia de la tecnología de teleobservación para fomentar el desarrollo sostenible. A ese respecto, hizo también hincapié en la importancia de brindar acceso no discriminatorio a los datos más avanzados sobre la teleobservación y a la información derivada de esos datos a un precio razonable y en forma oportuna.

91. La Comisión recalcó la importancia de crear capacidad para la adopción y utilización de la tecnología de teleobservación, en particular para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

92. Se expresó la opinión de que la Subcomisión debería celebrar una serie de conferencias sobre teleobservación por radar y que debería celebrar la primera junto con el Centro de Teleobservación de Arabia Saudita, de ser posible para fines del año 2003.

## **3. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

93. La Comisión tomó nota de que, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había continuado el examen del tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

94. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión había convocado una vez más al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía

nuclear en el espacio ultraterrestre, el cual, conforme al plan de trabajo cuatrienal aprobado por la Subcomisión en su 35º período de sesiones (A/AC.105/697 y Corr.1, anexo III, apéndice), había concluido y aprobado su informe a la Subcomisión titulado “Examen de los documentos internacionales y los procedimientos nacionales de posible interés en relación con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre con fines pacíficos” (A/AC.105/781).

95. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, reseñadas en sus respectivos informes (A/AC.105/786, párrs. 65 a 77 y anexo III).

96. La Comisión tomó nota de que, conforme a lo solicitado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/786, párr. 77), el Grupo de Trabajo estaba preparando un conjunto de opciones para el examen de la Subcomisión sobre cualquier medida que pudiera considerarse apropiada con respecto a las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que el Grupo de Trabajo había tenido la oportunidad de celebrar consultas oficiosas paralelamente al período de sesiones en curso de la Comisión a fin de llevar adelante su labor sobre ese importante tema.

97. La Comisión convino en que, si bien no era necesario iniciar en esa etapa deliberaciones encaminadas a realizar una revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea General), era importante que los Estados que utilizaban fuentes de energía nuclear llevaran a cabo sus actividades ajustándose plenamente a esos Principios.

98. La Comisión convino también en que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo siguieran recibiendo la información más amplia posible sobre las cuestiones relativas a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, así como toda contribución relacionada con el aumento del alcance y la aplicación de los Principios.

99. Se expresó la opinión de que era natural que la Comisión cooperara con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la elaboración de normas

que rigieran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

100. Se expresó la opinión de que no deberían utilizarse fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

#### **4. Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de las aplicaciones y los servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre ellas**

101. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando un tema del programa relativo a los medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de las aplicaciones y los servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre ellas. La Comisión observó que, con arreglo al plan de trabajo trienal que había aprobado la Subcomisión en su 37º período de sesiones (A/AC.105/736, anexo II, párr. 40), la Subcomisión había determinado los obstáculos existentes en el sistema de las Naciones Unidas para una mayor utilización de las aplicaciones y servicios de la tecnología espacial, y examinado medios y mecanismos concretos para suprimir esos obstáculos. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema, que han quedado recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/786, párrs. 78 a 90).

102. La Comisión observó con satisfacción que la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre había celebrado su 22º período de sesiones en Roma del 23 al 25 de enero de 2002, y que tenía a la vista el informe sobre la labor de ésta (A/AC.105/779) y el informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas: programa de trabajo para 2002 y 2003 y años futuros (A/AC.105/780).

103. La Comisión observó que estaba previsto celebrar el próximo período de sesiones de la Reunión Interinstitucional en Viena del 22 al 24 de enero de 2003.



## **5. Establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial**

104. La Comisión tomó nota de que de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado un tema del programa relativo al establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial. La Comisión observó que, con arreglo al plan de trabajo trienal aprobado por la Subcomisión en su 37º período de sesiones (A/AC.105/736, anexo II, párr. 41), la Subcomisión había examinado los sistemas existentes y en proyecto de satélites y distribución de datos que podrían utilizarse en la práctica para la gestión de desastres y señalado las deficiencias de esos sistemas. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre este tema, que han quedado recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/786, párrs. 91 a 111).

105. La Comisión subrayó la importancia del acceso operacional a las bases de datos satelitales mundiales para prevenir los desastres naturales, particularmente en los países en desarrollo, así como la necesidad de determinar y eliminar las lagunas en la cobertura de los satélites de teleobservación a fin de estar en condiciones de proporcionar información fiable a todas las zonas afectadas por desastres.

## **6. Desechos espaciales**

106. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había iniciado un nuevo plan de trabajo plurianual sobre el tema de los desechos espaciales. La Comisión observó también que la Subcomisión, de conformidad con el plan de trabajo que había aprobado en su 38º período de sesiones (A/AC.105/761, párr. 130), había centrado sus debates en los riesgos del impacto de desechos espaciales y la protección contra ellos. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión sobre los desechos espaciales, reflejado en el informe de ésta (A/AC.105/786, párrs. 112 a 126).

107. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión en que el examen del tema de los desechos espaciales era importante, que se necesitaba cooperación internacional para divulgar estrategias ordenadas y económicas que redujeran al mínimo la

repercusión de los residuos espaciales en futuras misiones al espacio y que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, los Estados Miembros debían prestar más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que llevaban fuentes de energía nuclear a bordo, con residuos espaciales, y a otros aspectos pertinentes (A/AC.105/786, párr. 118).

108. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, por invitación de la Subcomisión, un representante del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC) había presentado a la Subcomisión una ponencia técnica sobre las actividades y opiniones del Comité, en particular sobre las directrices del Comité para la mitigación de los desechos. La Comisión también observó que la Subcomisión, de conformidad con su plan de trabajo sobre los desechos espaciales (A/AC.105/761, párr. 130), había invitado al Comité a que le presentara en su 40º período de sesiones, que se celebraría en 2003, sus propuestas sobre mitigación de desechos, basadas en un consenso entre los miembros del Comité.

109. La Comisión observó que el IADC había llegado a un consenso ad referendum entre sus delegados sobre el proyecto de directrices para la mitigación de los desechos espaciales y que los miembros del IADC las estaban examinando con miras a darles su forma definitiva.

110. Algunas delegaciones opinaron que, para garantizar que la comunidad internacional aplicara las recomendaciones del Comité, la Comisión, en su 46º período de sesiones, que se celebraría en 2003, debía elaborar un plan de trabajo en virtud del cual se pidiera a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que preparara una declaración sobre los principios de la mitigación de los desechos espaciales.

111. Se expresó la opinión de que las directrices y las recomendaciones en materia de mitigación de desechos con carácter voluntario no eran suficientes y que se requerían medidas jurídicamente obligatorias. En opinión de esa delegación, esa necesidad había quedado claramente demostrada por el hecho de que sólo dos de los 14 satélites en órbita geostacionaria que habían llegado al final de su vida útil en 2001 habían pasado a otra órbita de conformidad con las recomendaciones del IADC, mientras que los 12 satélites restantes habían permanecido en una órbita

geoestacionaria o habían sido desplazados a una altitud insuficiente.

112. Se expresó la opinión de que la mitigación de los desechos espaciales se complicaba también por la falta de información oficial disponible acerca de qué satélites estaban en actividad y cuáles ya habían llegado al final de su vida útil. En opinión de esa delegación, solamente los Estados de lanzamiento podían designar oficialmente un objeto concreto como inactivo y se los debía alentar a que anunciaran todo cambio en la situación de sus objetos de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (el “Convenio sobre el registro”, resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo).

113. Se expresó la opinión de que debería incluirse información sobre los efectos previstos de los desechos espaciales en el sitio de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la Web.

**7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y de su utilización y aplicaciones, particularmente, entre otras, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo**

114. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinado el tema relativo a la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión al respecto, reflejado en el informe de ésta (A/AC.105/786, párrs. 127 a 134).

**8. Cooperación internacional para limitar toda publicidad en el espacio que pueda interferir en las observaciones astronómicas**

115. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado el tema relativo a la cooperación internacional para limitar toda publicidad en el espacio que pueda interferir en las observaciones astronómicas como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión

al respecto, reflejado en el informe de ésta (A/AC.105/786, párrs. 135 a 142).

**9. Movilización de recursos financieros a fin de desarrollar la capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales**

116. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado el tema relativo a la movilización de recursos financieros a fin de desarrollar la capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión al respecto, reflejado en el informe de ésta (A/AC.105/786, párrs. 143 a 147).

**10. Proyecto de programa provisional del 40º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

117. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión había hecho suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario relativas al proyecto de programa provisional de su 40º período de sesiones (A/AC.105/786, párrs. 148 y 149).

118. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que la organización del simposio por el COSPAR y la FAI y el simposio de la industria se alternaran cada año, empezando a partir del año 2003. En el año 2003, el COSPAR y la FAI organizarían el simposio, y la organización del simposio de la industria se suspendería. En el año 2004, se organizaría el simposio de la industria y se suspendería el simposio que organizan el COSPAR y la FAI. A partir de ese momento, se examinaría nuevamente la práctica habitual de celebrar ambos simposios durante los períodos de sesiones anuales de la Subcomisión (A/AC.105/786, anexo II, párr. 33).

119. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se invitara al COSPAR y a la FAI a que, en cooperación con los Estados miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, sobre las aplicaciones de la navegación por satélite y sus beneficios para los países en desarrollo durante la primera semana del 40º período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/786, anexo II, párr. 34).

120. La Comisión observó que la Subcomisión había convenido en que su Presidente presentara opciones para continuar mejorando su labor a fin de que la Comisión las examinara en su 45° período de sesiones (A/AC.105/786, párr. 152).

121. El Presidente de la Subcomisión, teniendo presentes las actividades sustanciales de los equipos de acción para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, la necesidad de preparar un informe sobre la aplicación de esas recomendaciones para que la Asamblea General lo examinara en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004, y el deseo general de los Estados miembros de mantener las características esenciales de la labor de la Subcomisión, propuso que la atención se centrara en la organización de los trabajos de la Subcomisión a fin de aumentar aún más su eficiencia y eficacia. Además, observó que la capacidad de lograrlo dependería en gran medida de que los delegados formularan opiniones constructivas, se prepararan cuidadosamente para las reuniones y limitaran la duración de sus declaraciones al tiempo asignado a cada tema del programa. El Presidente expresó su deseo de colaborar con los delegados y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para garantizar que todos los participantes sintieran que su tiempo en las reuniones se empleaba en forma útil.

122. Algunas delegaciones opinaron que el programa de la Comisión y el de cada una de sus Subcomisiones se debían examinar en forma más eficiente a fin de reducir gradualmente la duración de los períodos de sesiones de esos órganos.

123. Otras delegaciones opinaron que no se debía reducir en absoluto la duración de los períodos de sesiones de la Comisión o sus Subcomisiones, dado que en los últimos años se había revitalizado la labor de esos órganos, entre otras cosas mediante los equipos de acción para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, y dado que reducir la duración de los períodos de sesiones podía dar lugar a una reducción permanente del presupuesto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

124. Se expresó la opinión de que las ponencias especiales presentadas a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre temas muy diversos, incluidas las que formulaban las organizaciones no gubernamentales, eran importantes porque ampliaban el contenido técnico de las deliberaciones y

suministraban información oportuna sobre las novedades en materia de actividades espaciales.

125. La Comisión convino en el siguiente proyecto de programa provisional del 40° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos:

1. Intercambio general de opiniones y presentación de los informes sobre las actividades nacionales.
2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.
3. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).
4. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.
5. Temas para examinar en el marco de los planes de trabajo:

- a) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

(Cuarto año del plan de trabajo: la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debe determinar si adopta o no otras medidas en relación con la información contenida en el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre<sup>6</sup>.)

- b) Medios y mecanismos para fortalecer la cooperación interinstitucional y aumentar la utilización de las aplicaciones y los servicios de la tecnología espacial en las entidades del sistema de las Naciones Unidas y entre ellas;

(Tercer año del plan de trabajo: elaboración de propuestas puntuales y concretas y, según proceda, de planes de acción para reforzar la cooperación entre organismos en la utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas y para aumentar

- la utilización de aplicaciones y servicios de tecnología espacial en el sistema en general y entre determinadas entidades de las Naciones Unidas<sup>7</sup>.)
- c) Establecimiento de un sistema espacial integrado de gestión de desastres naturales a nivel mundial;
- (Tercer año del plan de trabajo: la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examina las posibles estructuras operacionales mundiales para la gestión de actividades en casos de desastre natural en que se utilicen al máximo los sistemas espaciales existentes y previstos<sup>8</sup>.)
- d) Desechos espaciales;
- (Segundo año del plan de trabajo: el Comité Interinstitucional de la Coordinación en materia de Desechos Espaciales presenta a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sus propuestas sobre mitigación de desechos, aprobadas por consenso por los miembros del Comité Interinstitucional; los Estados miembros examinan las propuestas sobre mitigación de desechos del Comité Interinstitucional y la manera de refrendar su utilización<sup>9</sup>.)
6. Cuestiones concretas y temas de debate:
- a) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y de su utilización y aplicaciones, particularmente, entre otras, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
- b) Movilización de recursos financieros a fin de desarrollar la capacidad en materia de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;
- c) Utilización de la tecnología espacial para las ciencias médicas y la salud pública.
7. Proyecto de programa provisional del 41º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de los temas que se abordarán como cuestiones concretas o temas de debate o en el marco de los planes de trabajo plurianuales.
8. Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

#### **D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 41º período de sesiones**

126. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 41º período sesiones (A/AC.105/787), en el que figuran los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le asignó la Asamblea General en la resolución 56/51.

127. La Comisión acogió con beneplácito el anuncio de la celebración en La Haya, del 18 al 21 de noviembre de 2002, del primer Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre creación de capacidad en materia de derecho espacial, que habrá de organizar la Secretaría en cooperación con el Instituto Internacional de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad de Leiden y el Gobierno de los Países Bajos.

##### **1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre**

128. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre como tema ordinario de su programa y había establecido un nuevo grupo de trabajo sobre el tema bajo la presidencia de Vassilios Cassapoglou (Grecia).

129. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había recibido un informe sobre la

situación actual de las firmas y ratificaciones de los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre, de conformidad con la información que los depositarios de esos tratados habían facilitado a la Secretaría.

130. La Comisión tomó nota de que algunas delegaciones habían informado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la situación relativa a su adhesión a los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y de las medidas que se proponían adoptar al respecto. Otras delegaciones habían suministrado información análoga a la Comisión.

131. Se expresó la opinión de que la tarea principal de la Subcomisión y de su grupo de trabajo en el marco de este tema debía consistir en desarrollar todos los esfuerzos posibles para alentar a los Estados que aún no se hubiesen adherido a los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre a considerar la posibilidad de hacerlo a la brevedad posible.

132. Se expresó la opinión de que los tratados relativos al espacio ultraterrestre habían seguido funcionando adecuadamente en un entorno cada vez más complejo y habían proporcionado un marco valioso que había facilitado el aumento de las actividades de entidades tanto gubernamentales como privadas en el espacio ultraterrestre. Esa delegación opinó que la Comisión debía exhortar a todos los Estados a ratificar y aplicar lo que esa delegación denominaba “los cuatro instrumentos básicos de derecho espacial”, y que debía alentar a los Estados que hubiesen aceptado esos instrumentos a examinar sus leyes nacionales a fin de determinar si eran adecuadas para aplicarlos.

133. Se expresó la opinión de que sólo unos pocos Estados habían establecido ordenamientos jurídicos nacionales para regular las actividades relacionadas con el espacio de las entidades no gubernamentales. Esa delegación estimó que la Comisión debía alentar a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a considerar la posibilidad de promulgar leyes y reglamentos apropiados con ese fin.

134. Se informó a la Comisión de las medidas que estaban adoptando los Estados Unidos para mejorar y hacer más accesible su registro nacional de objetos espaciales, que mantenían con arreglo al Convenio sobre registro, así como para aclarar los criterios internos para la inclusión de objetos espaciales en ese registro nacional. En dicho registro se incluirían todos los objetos espaciales pertenecientes a entidades privadas o gubernamentales de los Estados Unidos o manejados por ellas y lanzados desde el territorio de los Estados Unidos o desde instalaciones situadas fuera de él, así como determinados objetos espaciales que ya no funcionaban y que también se habían incluido anteriormente en el registro. En general, las cargas útiles no nacionales lanzadas desde el territorio o desde instalaciones de los Estados Unidos no se incluirían en el registro, dado que los Estados Unidos opinaban que esas cargas útiles debían incluirse en el registro nacional del Estado de los propietarios u operadores de las cargas útiles. También se informó a la Comisión de las medidas que estaban adoptando los Estados Unidos para garantizar que en el registro llevado por el Secretario General se reflejaran de una manera exacta y completa los objetos espaciales incluidos en su registro nacional. Se expresó la opinión de que otros Estados deberían efectuar una aclaración similar de sus prácticas de registro a fin de mejorar la práctica internacional general en beneficio de todos los Estados.

135. También se expresó la opinión de que la promoción de una mayor cooperación internacional en la esfera del registro de objetos espaciales sería una actividad que cabría que desarrollaran la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

136. Se expresó la opinión de que la Comisión debería abordar las prácticas de determinadas entidades comerciales no gubernamentales relativas al suministro de datos de teleobservación para garantizar la conformidad con el principio de no discriminación consagrado en las disposiciones del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio

ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXXI) de la Asamblea General, anexo).

137. No obstante, se expresó la opinión de que sería inadecuado que la Comisión expresara opiniones oficiales sobre cuestiones que se relacionaban esencialmente con las prácticas comerciales de esas entidades comerciales no gubernamentales.

## **2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial**

138. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial como tema ordinario de su programa.

139. La Comisión tomó nota con satisfacción de que varias organizaciones internacionales invitadas habían presentado informes a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre las actividades que llevaban a cabo en relación con el derecho espacial y estuvo de acuerdo con la Subcomisión en que la Secretaría cursara invitaciones análogas a organizaciones internacionales competentes para el 42º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2003.

140. Se expresó la opinión de que el examen de ese tema ordinario del programa representaba una innovación que había abierto las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a una participación más sustantiva de las organizaciones internacionales dedicadas a actividades espaciales y a una aportación activa de éstas al desarrollo progresivo del derecho espacial.

141. La Comisión tomó nota de la celebración, durante el actual período de sesiones, de una reunión oficiosa del grupo de expertos nombrados por los Estados Miembros para examinar el informe de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) de la UNESCO sobre la ética de las políticas espaciales.

142. Se expresó la opinión de que la Comisión debería instar a las delegaciones a nombrar expertos para que tomen parte en esta labor, cuyos resultados se

presentarán en el próximo período de sesiones de la Subcomisión.

## **3. Asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

143. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando como tema ordinario los asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

144. La Comisión tomó nota de que se había establecido una vez más el Grupo de Trabajo sobre el tema bajo la presidencia del Sr. Manuel Álvarez (Perú) para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, de conformidad con el acuerdo alcanzado en el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que la Comisión refrendó en su 43º período de sesiones.

145. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la falta de una definición y delimitación del espacio ultraterrestre crearía incertidumbre jurídica respecto del derecho espacial y el derecho aéreo, y que eso debía aclararse para reducir la posibilidad de que surgieran controversias entre los Estados. La necesidad de seguridad jurídica a ese respecto se había vuelto más pertinente en vista de las innovaciones en la esfera del transporte espacial y las tecnologías de lanzamiento de cohetes.

146. Se expresó la opinión de que la órbita geostacionaria constituía una parte integrante del espacio ultraterrestre.

147. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geostacionaria era un recurso natural limitado, con características *sui generis*, que se

exponía a la saturación, y que su utilización debía basarse en el principio de acceso racional y equitativo para todos los países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

#### **4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

148. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido estudiando el examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre como cuestión concreta y tema de debate.

149. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones acerca del examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que quedó reflejado en su informe (A/AC.105/787, párrs. 72 a 78), en el que se había hecho referencia a la labor que estaba realizando la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en relación con el tema titulado "Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre".

#### **5. Examen del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001) y del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales**

150. La Comisión señaló que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la cuestión concreta y tema de debate titulado "Examen del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001) y el anteproyecto de protocolo conexo sobre cuestiones concretas relacionadas con la propiedad espacial".

151. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, en virtud del acuerdo a que se llegó en su 44º período de sesiones, se había establecido un mecanismo consultivo *ad hoc* para examinar cuestiones relativas a

este tema. La Comisión también señaló que, en el marco del mecanismo consultivo *ad hoc*, se habían celebrado reuniones entre períodos de sesiones acogidas por el Gobierno de Francia los días 10 y 11 de septiembre de 2001 y por el Gobierno de Italia en Roma los días 28 y 29 de enero de 2002. La Comisión expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Francia y de Italia por acoger las reuniones entre períodos de sesiones del mecanismo consultivo *ad hoc*.

152. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que el Convenio y el anteproyecto de protocolo no debían socavar ni poner en peligro los principios vigentes del derecho internacional del espacio y que, en caso de conflicto, deberían prevalecer estos últimos principios.

153. Algunas delegaciones pusieron de manifiesto que sería necesario incluir en el anteproyecto de protocolo una cláusula de salvaguardia pertinente en la que se reconociese la primacía de los principios del derecho internacional del espacio vigentes a fin de velar por que esos principios no se vieran de ninguna manera en peligro. Se expresó la opinión de que el funcionamiento fiable de la Autoridad Supervisora y del Registrador también contribuía a garantizar la continua integridad de los principios del derecho internacional del espacio vigentes.

154. Se expresó el parecer de que sería prematuro abordar la cuestión de la primacía de los principios del derecho internacional del espacio vigentes en tanto no se hubiera finalizado el texto del anteproyecto de protocolo.

155. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que el Convenio y el anteproyecto de protocolo sobre cuestiones concretas relacionadas con la propiedad espacial brindaban posibilidades importantes de facilitar el desarrollo de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre al potenciar la disponibilidad de la financiación comercial para ese tipo de actividades, aportando así beneficios a los países en todos los niveles de desarrollo económico y tecnológico.

156. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la función de la Autoridad Supervisora prevista en la Convención y en el anteproyecto de protocolo debería confiarse a una organización internacional intergubernamental de elevada reputación y podría ser

debidamente asumida por las Naciones Unidas o uno de sus órganos.

157. Se expresó la opinión de que, si las Naciones Unidas asumieran la función de la autoridad supervisora, deberían disfrutar en plena medida de las prerrogativas e inmunidades previstas por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (resolución 22 A (I) de la Asamblea General), y las partes en el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y en el futuro protocolo deberían reembolsar sus gastos en su totalidad.

158. Se expresó la opinión de que se podría nombrar Autoridad Supervisora al Secretario General de las Naciones Unidas y confiar el cumplimiento de sus funciones a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Esa delegación señaló las funciones de registro que la Oficina ya llevaba a cabo en nombre del Secretario General en relación con el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y la experiencia de la Oficina en actividades relacionadas con el registro.

159. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que era preciso examinar más a fondo una serie de cuestiones sustantivas relacionadas con el Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil y el anteproyecto de protocolo, teniendo plenamente en cuenta los derechos y las obligaciones de los Estados en virtud de los tratados internacionales sobre el espacio vigentes. Suscitaban especial preocupación las cuestiones relativas a lo siguiente: a) la responsabilidad internacional en concepto de actividades espaciales y el control eficaz y la supervisión continua de esas actividades por parte de los Estados; y b) la financiación de los bienes espaciales que prestaban servicios públicos o utilizaban tecnología de doble uso.

160. Se manifestó el parecer de que, como para el 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2003, no se había previsto ningún tema que se hubiera de examinar en virtud de un plan de trabajo, la Subcomisión tendría una amplia oportunidad de tratar de resolver las cuestiones clave relacionadas con el Convenio y el anteproyecto de protocolo.

161. Se expresó la opinión de que, aunque el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) transmitiría en breve a los gobiernos el

anteproyecto de protocolo con miras a convocar un Comité de expertos gubernamentales a finales de 2002, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos seguían teniendo una función que desempeñar en el ulterior desarrollo del anteproyecto de protocolo. En consecuencia, esa delegación era partidaria de mantener el tema en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para su 42º período de sesiones, en 2003, y, de forma más general, hasta que se hubiera desarrollado por completo y ultimado el anteproyecto de protocolo.

162. No obstante, se puso de manifiesto que los intereses de entidades financieras constituían tan sólo un aspecto de las actividades espaciales y se deberían abordar básicamente en el ámbito de la legislaciones nacionales sobre el espacio y las prácticas comerciales vigentes. Por lo tanto, esa delegación tenía reservas respecto de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando ese tema después de su 42º período de sesiones, en 2003.

163. La Comisión aceptó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara examinando el tema en su 42º período de sesiones, en 2003, de la forma propuesta por la Subcomisión, como queda recogido en el párrafo 137 del informe de la Subcomisión sobre su 41º período de sesiones (A/AC.105/787).

## **6. Examen del concepto del “estado de lanzamiento”**

164. La Comisión señaló que de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido con su examen del concepto de “Estado de lanzamiento” de conformidad con el plan de trabajo trienal aprobado por la Comisión en su 42º período de sesiones<sup>10</sup>.

165. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con su plan de trabajo trienal, había restablecido un grupo de trabajo, bajo la presidencia de Kai-Uwe Schrogl (Alemania), para que examinase ese tema.

166. La Comisión expresó su reconocimiento al Grupo de Trabajo y su Presidente por haber cumplido con éxito el plan de trabajo trienal, así como por las conclusiones del Grupo de Trabajo, recogidas en el



informe del Grupo de Trabajo (A/AC.105/787, anexo IV).

167. Se manifestó que incluso si las conclusiones del Grupo de Trabajo no constituyeran ni contenían una interpretación autorizada del Convenio sobre registro y el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo) o propuestas de enmiendas de esos dos instrumentos, resultaban utilísimas para esclarecer algunas de las principales cuestiones jurídicas planteadas por la evolución de las prácticas de lanzamiento, la comercialización de las actividades conexas y la participación privada en ese sector. Esa delegación respaldó plenamente las recomendaciones que figuraban en las conclusiones, en particular la recomendación de que los Estados estudien la posibilidad de concertar acuerdos de conformidad con el Convenio sobre responsabilidad para cada fase de una misión en caso de lanzamiento conjunto o programas de cooperación, a fin de determinar con claridad la magnitud de la responsabilidad real de todas las partes en el lanzamiento.

168. Se manifestó el parecer de que se deberían incluir las principales conclusiones del Grupo de Trabajo en el actual informe de la Comisión a la Asamblea General.

169. La Comisión tomó nota de las principales recomendaciones Grupo de Trabajo, que son las siguientes:

a) El Grupo de Trabajo recomendó que los Estados que realizaban actividades espaciales estudiaran la posibilidad de promulgar leyes nacionales destinadas a autorizar las actividades de sus nacionales en el espacio ultraterrestre y supervisarlas continuamente y que cumplieran sus obligaciones internacionales con arreglo al Convenio sobre responsabilidad, al Convenio sobre registro y a otros acuerdos internacionales. El Grupo de Trabajo observó que la aplicación de disposiciones jurídicas nacionales en relación con el espacio podría ser provechosa para el país interesado, por ejemplo al: a) garantizar la jurisdicción y el control del país sobre el objeto espacial; b) reducir el riesgo de accidentes de lanzamiento y otros daños en relación con las actividades espaciales; c) proporcionar indemnización rápida y eficaz por esos daños; y d) crear mecanismos para que los gobiernos que fueran responsables a nivel internacional con arreglo al Convenio sobre

responsabilidad recibieran indemnización de toda entidad no gubernamental causante de los daños. El Grupo de Trabajo observó que los países que se propusieran desarrollar su derecho interno en materia espacial, en particular los países en desarrollo, podrían recurrir a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para obtener información y asistencia jurídicas.

b) El Grupo de Trabajo recomendó, con arreglo a la práctica habitual, que los Estados estudiaran la posibilidad de concertar acuerdos de conformidad con el párrafo 2 del artículo V del Convenio sobre responsabilidad para cada fase de una misión por lo que se refiere a lanzamientos o programas de cooperación conjuntos.

c) El Grupo de Trabajo recomendó que se estudiara la posibilidad de armonizar prácticas voluntarias que sirvieran para orientar en un contexto práctico a los organismos nacionales que daban aplicación a los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre. Cabía la posibilidad de que los acuerdos o las prácticas oficiosas para agilizar los distintos procedimientos de concesión de licencias espaciales de diversos Estados participantes en un lanzamiento redujeran los gastos de seguro y las cargas regulatorias para la industria privada y los costos regulatorios para los gobiernos. Por ejemplo, tal vez fuera útil examinar formas de reducir el número de países que establecen requisitos de seguro de responsabilidad civil por duplicado para un lanzamiento o una etapa de lanzamiento concretos. Los Estados podían también estudiar prácticas armonizadas voluntarias respecto a la cesión en órbita de la propiedad de naves espaciales. En general, tales prácticas potenciarían la coherencia y la predecibilidad de las legislaciones nacionales sobre el espacio y contribuirían a evitar lagunas en la aplicación de los tratados. El Grupo de Trabajo tomó nota de que se podía considerar la posibilidad de prácticas armonizadas voluntarias con carácter bilateral o multilateral, o con carácter mundial por conducto de las Naciones Unidas.

170. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta de que las conclusiones del Grupo de Trabajo formaran la base de una resolución especial de la Asamblea General sobre recomendaciones relativas a la aplicación del concepto de "Estado de lanzamiento".

171. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera aceptado que las cuestiones relativas al concepto de “Estado de lanzamiento” siguieran examinándose y revisándose como parte del mandato ampliado del Grupo de Trabajo establecido en el marco del tema titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”. Se expresó la opinión de que en la continuación del examen se debería incluir la redacción de la base de una resolución especial de la Asamblea General sobre recomendaciones relativas a la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”.

#### **7. Proyecto de programa provisional del 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos**

172. La Comisión señaló que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado un tema titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 42º período de sesiones”.

173. La Comisión observó que se había producido un intercambio sustancial de opiniones en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre numerosas propuestas presentadas por los Estados miembros acerca de nuevos temas del programa y que se había llegado a un acuerdo sobre una propuesta a la Comisión para el programa del 42º período de sesiones de la Subcomisión, en 2003, como se recoge en su informe (A/AC.105/787, párrs. 131 a 142).

174. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la idoneidad y conveniencia de redactar una convención general universal sobre el derecho internacional del espacio debían ser examinadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con un subtema del programa titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, propuesto a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en un documento de trabajo presentado por China, la Federación de Rusia y Grecia (A/AC.105/C.2/L.236). Estas delegaciones expresaron la opinión de que esta convención general universal serviría para colmar las lagunas del actual sistema del derecho internacional del espacio, sin socavar los

tratados vigentes. Además, se expresó la opinión de que este proyecto daría mayor dinamismo a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para abordar debidamente las consecuencias jurídicas de los rápidos adelantos y cambios en la esfera de las actividades espaciales modernas.

175. Sin embargo, se reiteró la opinión de que los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre continuaban satisfaciendo la necesidad de una estructura amplia y flexible para ajustarse a los rápidos cambios tecnológicos, que en su conjunto habían creado un marco para la promoción de las actividades en el espacio ultraterrestre. Por ello, una convención general única sobre el espacio ultraterrestre no resultaba ni necesaria ni viable. Además, esa delegación expresó la inquietud de que comenzar el análisis de la conveniencia de un tratado de esa índole pondría en tela de juicio la viabilidad permanente de los tratados vigentes y socavaría la labor de la Comisión para fomentar la ratificación de esos tratados y la adhesión a ellos.

176. Algunas delegaciones tomaron nota del análisis realizado por el Centro Europeo de Derecho Espacial de los aspectos jurídicos de los desechos espaciales, presentado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 41º período de sesiones, y manifestaron que, aunque la labor realizada en la actualidad por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el IADC debía recibir pleno apoyo, también sería muy conveniente que se redactara y aprobara lo antes posible una declaración de principios relativa a la prevención de los residuos espaciales. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía comenzar esta labor a partir de 2004, tras la conclusión del trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

177. Se expresó la opinión de que, si bien la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no había podido llegar a un consenso sobre la inclusión de temas nuevos en su programa, había varios asuntos que merecían su atención y que se debían examinar en sus próximos períodos de sesiones. Uno de estos asuntos era el relativo a los aspectos jurídicos de los desechos espaciales. Esa delegación opinó que el análisis del Centro Europeo de Derecho Espacial había aportado percepciones importantes y planteado interrogantes que podían servir como punto de partida de otros debates en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

178. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 41º período de sesiones y de los debates recogidos en los párrafos 172 a 177 *supra*, la Comisión acordó el siguiente proyecto de programa provisional para el 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2003:

*Temas ordinarios*

1. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio.
6. Asuntos relativos a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y la utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para velar por la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin perjuicio del papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

*Cuestiones concretas y temas de debate*

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a la garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil (abierto a la firma en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001):
  - a) Consideraciones relativas a la posibilidad de que las Naciones Unidas sirvan como organismo de supervisión con arreglo al anteproyecto de protocolo;
  - b) Consideraciones relativas a la relación entre las condiciones del anteproyecto de

protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.

*Temas examinados en el marco de los planes de trabajo*

[ninguno]

*Nuevos temas*

9. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 43º período de sesiones.

**E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual**

179. De acuerdo con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Comisión reanudó su examen del tema titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.

180. La publicación *Spinoff 2001*, presentada por la National Aeronautics and Space Administration (NASA) de los Estados Unidos se puso a disposición de la Comisión.

181. La Comisión convino en que los beneficios derivados de la tecnología espacial eran muchos e importantes. Tomó nota de los esfuerzos de muchos países para promover los beneficios y difundir la información sobre el tema a otros países interesados. La Comisión también señaló que la utilización de la tecnología espacial se había convertido en un medio eficaz para progresar en el desarrollo económico, especialmente en los países en desarrollo.

182. La Comisión observó que las tecnologías derivadas habían dado como resultado la elaboración o mejora de muchos productos y procesos. Un nuevo instrumento de diagnóstico para pacientes con trastornos cardíacos, un monitor que proporciona datos sumamente precisos sobre la circulación sanguínea total del paciente, se encontraba ahora a disposición en el sector sanitario y médico. El monitor, basado en la tecnología conocida como cardiografía de impedancia, proporcionaba información vital sobre la capacidad del corazón para enviar sangre al cuerpo, la fuerza que el

corazón ejercía en cada latido y la cantidad de fluido en el tórax.

183. La Comisión también observó que un soportador de microscopio para la cirugía cerebral, una aplicación de la tecnología de observación con rayos X, permitía a los cirujanos realizar operaciones delicadas y precisas durante períodos de tiempo más largos estimulando un sentido de ingravidez durante el funcionamiento del aparato.

184. La Comisión observó que actualmente se estaba centrando la atención en la transferencia de conocimientos adquiridos mediante las investigaciones espaciales, para aplicaciones con fines de diagnóstico específico, terapéuticas, preventivas y biotecnológicas. La Comisión señaló que los proyectos experimentales tales como “Espacio para la salud”, se estaban desarrollando en el marco de la reciente misión italiana “Marco Polo”, estaban destinados a utilizar la medicina espacial para promover la salud y mejorar la calidad de vida en la Tierra, e incluían procesos de capacitación y rehabilitación que podrían resultar especialmente importantes para personas mayores.

185. La Comisión mencionó aplicaciones de la tecnología espacial en la esfera de la seguridad pública, incluido un instrumento avanzado de vigilancia digital con la capacidad de procesar imágenes de vídeo con hasta 200 encuadres por segundo, más rápido que la mayor parte de los sistemas de vídeo actualmente en el mercado. El sistema utilizaba la detección de movimientos para la vigilancia permanente y supondría un beneficio para las industrias que dependen de imágenes claras, rápidas y precisas para sus operaciones cotidianas.

186. La Comisión también mencionó que un acumulador aislante de fuerzas sísmicas de caucho, construido a partir de investigaciones realizadas en las partes del zócalo de los cohetes portadores se estaba colocando entre los edificios y sus cimientos para actuar como aisladores con el fin de evitar la transmisión directa de las fuerzas sísmicas a los edificios.

187. La Comisión se refirió a las aplicaciones de la tecnología espacial en la industria alimentaria. Se estaba utilizando para purificar el aire un sistema de filtración de etileno, elaborado para experimentos de crecimiento de plantas en el espacio. El sistema era capaz de eliminar el 93% de todos los patógenos en suspensión en el aire y aumentaba la vida en almacenamiento de alimentos perecederos en más de una semana.

188. La Comisión mencionó los beneficios ambientales derivados de las tecnologías espaciales, incluido un material superaislante, flexible y translúcido, denominado aerogel. El aerogel podría soportar temperaturas extremas, y tenía características de aislamiento térmico, así como de absorbente de ruidos y de choques, haciéndolo muy adecuado para aparatos y vestidos. La amplia utilización del aerogel en hogares y edificios tenía el potencial de reducir significativamente el consumo global de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. La Comisión también se refirió a la elaboración de baterías solares con radioresistencia y elevada eficacia de conversión, para su utilización en domicilios privados en paneles de baterías solares de silicio de alto rendimiento.

189. La Comisión señaló que el sistema civil europeo de navegación y fijación de posiciones Galileo entraría en funcionamiento en 2008 y beneficiaría al transporte, la ingeniería, la agricultura y la minería, así como a la búsqueda y rescate. El sistema podría prestar servicios a varios tipos de usuarios del sector profesional y gubernamental y del público en general, para los que el acceso sería gratis en el caso de los servicios básicos y controlado para otros tipos de servicios.

190. Se expresó la opinión de que, para fomentar las capacidades nacionales, era necesario intensificar los esfuerzos para difundir la información y promover un entendimiento de los beneficios de las ciencias y tecnologías espaciales y sus aplicaciones a todos los niveles de la sociedad.

191. Se expresó la opinión de que para promover y aumentar el desarrollo de tecnologías innovadoras y avanzadas derivadas de los programas espaciales era necesario transferir estas tecnologías a sectores no relacionados con el espacio.

192. La Comisión recomendó que se continuase el examen del tema en el 46º período de sesiones de 2003.

## F. El espacio y la sociedad

193. De conformidad con la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Comisión comenzó el examen del tema titulado “El espacio y la sociedad”.

194. La Comisión escuchó las siguientes disertaciones:

a) “Astrobiología, la investigación científica de la vida en el universo” por P. Mercader de España;

b) “Del Sputnik al Star Trek: dos concepciones del espacio y la sociedad” por E. Pulham de los Estados Unidos;

c) Presentación y demostración del sitio de la web EDUSPACE por J. Lichtenegger de la Agencia Espacial Europea;

195. La Comisión tomó nota de que el espacio ultraterrestre influía de muchas formas en la sociedad humana. Los servicios del espacio ultraterrestre, tales como la teleobservación, las telecomunicaciones y los sistemas de navegación estaban mejorando la vida de las personas en todo el mundo y estaban contribuyendo a crear una sociedad mundial. Los experimentos relacionados con la microgravedad permitían explorar la biología, la física de fluidos y otras ciencias de formas que no eran posibles en la Tierra.

196. La Comisión tomó nota de que la investigación y exploración del espacio ultraterrestre abordaban cuestiones científicas fundamentales y eran una fuente de inspiración para todos los países. Las primeras imágenes de la Tierra tomadas desde el espacio ultraterrestre cambiaron drásticamente la visión de las personas del planeta, proporcionándoles una perspectiva global y una mayor apreciación del medio ambiente mundial.

197. La Comisión tomó nota de que el espacio ultraterrestre era un tema importante en todas las

culturas, que había despertado la creatividad en el arte, la música, el cine y la literatura.

198. La Comisión señaló que el espacio ultraterrestre era un tema que podía despertar el interés de los niños por la ciencia y las matemáticas y que podía contribuir a que posteriormente hubiera más profesionales que accedieran a dichas disciplinas.

199. La Comisión destacó la importancia de la formación en la ciencia y la ingeniería espaciales, tanto a través del Gobierno como de las actividades privadas, ya que cada vez era más necesario contar con profesionales en dichos ámbitos.

200. La Comisión tomó nota de la contribución de los centros regionales de formación en ciencia y tecnologías espaciales, creados de acuerdo con la afiliación a las Naciones Unidas en África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe, y de la Red de instituciones de enseñanza e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa centrooriental y sudoriental. La Comisión también tomó nota de otras iniciativas importantes para promover la formación en ciencia y tecnología espaciales a escala nacional y regional.

201. La Comisión tomó nota de que la Semana Mundial del Espacio, práctica anual instaurada por la Asamblea General del 4 al 10 de octubre, de conformidad con la resolución 54/680 de la Asamblea General, del 6 de diciembre de 1999, era una buena oportunidad para hacer tomar conciencia del espacio ultraterrestre, en particular los jóvenes.

202. Se consideró que la Comisión deberá estudiar formas de velar por que se cuente con profesionales cualificados en ciencia e ingeniería espaciales en todas las regiones y países, y no solamente en unos pocos países con capacidades espaciales avanzadas. Por ejemplo, la participación de países que cuentan con poco potencial en tecnología espacial en misiones y proyectos espaciales internacionales podría desarrollarse como fomento de la capacidad mundial.

203. La Comisión señaló que, los días 12 y 13 de junio, se había celebrado un curso práctico titulado “Bringing space down to Earth: the impact of new technology on distance learning” (acercar el espacio a la Tierra: repercusiones de las nuevas tecnologías en la enseñanza a distancia) paralelamente al período de sesiones de la Comisión. En el curso práctico, organizado por EURISY en cooperación con el

Organismo Espacial de Austria y la ESA, los participantes examinaron las últimas novedades tecnológicas y aplicaciones prácticas en el ámbito de la enseñanza a distancia.

204. La Comisión tomó nota de diversas iniciativas nacionales para promover la formación en ciencia y tecnología espaciales entre los jóvenes, incluido el Programa de Estudio y Observaciones Mundiales en Beneficio del Medio Ambiente (GLOBE), una alianza mundial de estudiantes, profesores y científicos en la que participan más de 11.000 escuelas y 19.000 profesores de más de 95 países, las principales actividades llevadas a cabo por China con motivo de la Semana Mundial del Espacio, el Campamento Espacial Turquía y los nuevos programas informáticos para la enseñanza de la teleobservación creados por el Organismo Espacial de Rumania y la ESA.

205. La Comisión tomó nota de que, además de las numerosas formas en las que el espacio beneficiaba a la sociedad, existía el peligro de que el espacio pudiera utilizarse también para transmitir información para fines perjudiciales y, en potencia, para emplazar armas de guerra. La sociedad y los formuladores de políticas deben estudiar las repercusiones, tanto positivas como negativas, del desarrollo rápido en los ámbitos científicos para alcanzar el objetivo de promover la paz y mejorar el bienestar de todos los pueblos.

206. La Comisión recomendó que se prosiguiera el examen del tema en su 46º período de sesiones en 2003.

## G. Otros asuntos

### 1. Composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato de tres años

207. La Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en su resolución 56/51, había convenido en que, de conformidad con las medidas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios<sup>11</sup>, que la Asamblea General había hecho suyas en el párrafo 11 de su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997, la Comisión debería llegar a un acuerdo por consenso en su 45º período de sesiones sobre la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato de tres años. En el caso de la Mesa de la Comisión, el mandato

de tres años comenzaría en su 46º período de sesiones, en 2003; en el caso de la Mesa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, el mandato de tres años comenzaría en su 41º período de sesiones, en 2004, y en el caso de la Mesa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el mandato de tres años comenzaría en su 43º período de sesiones, en 2004.

208. La Comisión celebró consultas oficiosas con respecto a esa cuestión los días 7 y 14 de junio de 2002. El segundo Vicepresidente y Relator de la Comisión, Harijono Djojodihardjo (Indonesia), actuó en calidad de facilitador de las consultas oficiosas.

209. La Comisión indicó que se habían celebrado consultas oficiosas entre los miembros de la Comisión y los grupos regionales acerca de la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato de tres años. La Comisión indicó además que sería necesario celebrar consultas adicionales para llegar a un consenso. A este respecto, la Comisión convino que habría que celebrar consultas oficiosas entre períodos de sesiones, con inclusión de las presidencias de los grupos regionales y convocadas y facilitadas por Austria sobre la composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato con el fin de llegar a un consenso antes del 46º período de sesiones de la Comisión. Austria informará sobre los resultados de estas consultas durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

### 2. Condición de observador

210. La Comisión tomó nota de que dos entidades no gubernamentales internacionales, el Comité de Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) y la Spaceweek International Association (SIA), habían solicitado su reconocimiento como observadores por la Comisión, y de que la correspondencia y los estatutos conexos de esas entidades no gubernamentales se habían distribuido durante el período de sesiones en curso de la Comisión (véase el documento A/AC.105/2002/CRP.3).

211. La Comisión decidió otorgar la condición de observador permanente al CEOS y a la SIA en la inteligencia de que, con arreglo al acuerdo a que había llegado la Comisión en su 33º período de sesiones sobre la condición de observador de las organizaciones no gubernamentales, el CEOS y la SIA solicitarían su

reconocimiento como entidades consultivas al Consejo Económico y Social.

### 3. Composición de la Comisión

212. El Presidente de la Comisión señaló a la atención de la Comisión los párrafos 40 a 42 de la resolución 56/51 de la Asamblea General, relativos a la composición de la Comisión.

213. La Comisión tomó nota de que Argelia, en una nota verbal de fecha 21 de marzo de 2002, había solicitado pasar a formar parte de la Comisión. La solicitud de Argelia de pasar a formar parte de la Comisión también había sido presentada a la Secretaría en una nota verbal de fecha 8 de junio de 2001. La Comisión tomó nota de que el Grupo de los 77 y China, el Grupo de Estados de África y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, así como otros Estados miembros, habían apoyado la solicitud de Argelia de pasar a formar parte de la Comisión. La Comisión tuvo a la vista las comunicaciones recibidas de grupos regionales, así como las recibidas de Burkina Faso, Francia y Jordania, en apoyo de la solicitud de Argelia de pasar a formar parte de la Comisión (A/AC.105/2002/CRP.10).

214. La Comisión tomó nota asimismo de que la Jamahiriya Árabe Libia, en una nota verbal de fecha 13 de mayo de 2002 presentada a la Secretaría, había solicitado pasar a formar parte de la Comisión. Además se informó a la Comisión, en una nota verbal de fecha 14 de junio de 2002 de que el Grupo de Estados de África apoyaba la candidatura de la Jamahiriya Árabe Libia para formar parte de la Comisión.

### H. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

215. La Comisión aprobó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los de sus subcomisiones en 2003:

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	17 a 28 de febrero de 2003	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	24 de marzo a 4 de abril de 2003	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	11 a 20 de junio de 2003	Viena

#### *Notas*

- <sup>1</sup> *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.3), cap. I, resolución 1.
- <sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, párrs. 50 y 55.
- <sup>3</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.02.I.6.
- <sup>4</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.02.I.9.
- <sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1)*, párr. 220.
- <sup>6</sup> A/AC.105/697 y Corr.1, anexo III, apéndice.
- <sup>7</sup> A/AC.105/736, anexo II, párr. 40.
- <sup>8</sup> A/AC.105/736, anexo II, párr. 41.
- <sup>9</sup> A/AC.105/761, párr. 130.
- <sup>10</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/54/20 y Corr.1)*, anexo I, apartado b) del párr. 3.
- <sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/52/20)*, anexo I.

## Anexo I

### **Informe del Grupo de Trabajo establecido en el marco del tema 5 del programa, “Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)”, con la misión de preparar un informe para presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004**

1. En su 488ª sesión celebrada el 5 de junio de 2002, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, de conformidad con el párrafo 30 de la resolución 56/51 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2001, estableció un Grupo de Trabajo en el marco del tema 5 del programa, titulado “Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)”. En la 492ª sesión, celebrada el 7 de junio de 2002, el Sr. Niklas Hedman (Suecia) fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo.

2. El Grupo de Trabajo celebró seis sesiones del 10 al 14 de junio de 2002. Al tomar la palabra ante el Grupo de Trabajo en su primera sesión, el 10 de junio de 2002, el Presidente examinó el mandato encomendado al Grupo de Trabajo. En su sexta sesión, celebrada el 14 de junio de 2002, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.

3. El Grupo de Trabajo señaló que en el párrafo 30 de la resolución 56/51 de la Asamblea General, la Asamblea pidió a la Comisión que preparara un informe en el marco del tema del programa relativo a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III para que lo presentara a la Asamblea y ésta pudiera examinar y evaluar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones de 2004, de acuerdo con el párrafo 16 de su resolución 54/68, la aplicación de los resultados de UNISPACE III y pudiera estudiar nuevas medidas e iniciativas. El Grupo de Trabajo observó asimismo que en el párrafo 31 de la resolución 56/51, la Asamblea General pidió también a la Comisión que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, recomendaciones sobre el formato, el alcance y los aspectos de organización del examen que efectuara la Asamblea.

4. El Grupo de Trabajo recordó el acuerdo a que había llegado la Comisión en su 43º período de sesiones, celebrado en 2000, acerca de los métodos de trabajo de la Comisión con miras a la aplicación de las recomendaciones resultantes de UNISPACE III. La Comisión había convenido en que se asignara a su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos la misión de examinar la aplicación de esas recomendaciones y de llegar a un consenso sobre ellas, y en que informara cada año a la Comisión sobre sus conclusiones y recomendaciones para que ésta las aprobara definitivamente o las modificara. La Comisión también había convenido en que la Subcomisión examinara la cuestión por conducto de su Grupo de Trabajo Plenario. Con respecto a su función, la Comisión había acordado examinar, en sus períodos de



sesiones de 2001 y 2004, y en el marco de un tema concreto del programa, los asuntos relacionados con la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III<sup>a</sup>.

5. El Grupo de Trabajo recordó asimismo que la Comisión, en su 42º período de sesiones en 1999, había llegado a un acuerdo sobre la estructura revisada de los programas de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos<sup>b</sup>. El Grupo de Trabajo tomó nota con satisfacción de que ambas Subcomisiones habían introducido en sus programas nuevos temas que habían contribuido a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III.

6. El Grupo de Trabajo recordó además que, en su 44º período de sesiones, la Comisión había establecido 11 equipos de acción para celebrar reuniones en Viena o en el marco de conferencias internacionales con el fin de aplicar las recomendaciones de UNISPACE III a las que los Estados Miembros habían asignado máxima prioridad y aquellas sobre las cuales se habían recibido ofertas de Estados para dirigir las correspondientes actividades<sup>c</sup>. El Grupo de Trabajo tomó nota con satisfacción de la labor llevada a cabo por los equipos de acción. El Grupo de Trabajo señaló asimismo que los objetivos, los planes de trabajo y los productos finales se habían comunicado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 39º período de sesiones (A/AC.105/786, anexo II, párr. 7).

7. El Grupo de Trabajo convino en que su misión consistiría en preparar el informe al que se alude en el párrafo 3 *supra* y que habría de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones de 2004. El Grupo de Trabajo también convino en la necesidad de que colaboraran en el informe la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Grupo de Trabajo Plenario, así como la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

*Resultado que se espera del examen del informe por parte de la Asamblea General*

8. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que, al examinar el informe, la Asamblea General podría tomar nota de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y tendría la oportunidad de expresar sus opiniones sobre ese proceso y su orientación futura. Además, con este examen se sensibilizaría a todos los Estados Miembros sobre las importantes contribuciones que realizaban y que podían seguir realizando la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones al desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

*Formato del examen de las recomendaciones por parte de la Asamblea General*

9. El Grupo de Trabajo recomendó que, a fin de que la Asamblea General pudiera examinar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, se incluyera, en el programa de la Asamblea para su quincuagésimo noveno período de sesiones de 2004, un tema concreto titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”, al margen del tema titulado “Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. El Grupo de Trabajo recomendó asimismo que este nuevo tema fuera examinado por la Asamblea General en sesión plenaria.

*Preparación del informe para presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones de 2004*

10. El Grupo de Trabajo convino en que, al preparar el informe para la Asamblea General, se emprendieran las siguientes medidas:

a) Evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III;

b) Evaluación y determinación de ámbitos en que se requiera la adopción de medidas con miras a crear las condiciones necesarias para llevar a cabo actividades espaciales por medio de una cooperación a nivel internacional, incluidos los niveles regional y subregional, que promueva el desarrollo económico, social y cultural;

c) Examen de otras eventuales medidas sobre la base de las recomendaciones formuladas por los equipos de acción establecidos por la Comisión en su 44º período de sesiones con miras a aplicar las recomendaciones de UNISPACE III; y determinación de algunas medidas concretas que quepa adoptar una vez que la Asamblea General haya examinado el informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones en 2004;

d) Determinación de las recomendaciones de UNISPACE III que no se hayan puesto en práctica;

e) Determinación de la labor futura, en particular para la Comisión y sus órganos subsidiarios.

11. El Grupo de Trabajo convino en que, al preparar el informe para la Asamblea General, se tuvieran en cuenta las siguientes fuentes de información:

a) Las recomendaciones e informes de los equipos de acción;

b) Los resultados del examen que hagan la Comisión y sus Subcomisiones de los temas del programa que revistan interés para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III;

c) Las contribuciones concretas de entidades del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadoras en los períodos de sesiones de la Comisión;

d) Los resultados de las conferencias mundiales celebradas en el sistema de las Naciones Unidas que revistan interés para la labor de la Comisión y para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

e) Resultados de acontecimientos concretos que se relacionen con la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, como el Congreso Espacial Mundial;

f) Aportaciones de los mecanismos regionales como la Conferencia Espacial de las Américas;

g) Iniciativas mundiales o políticas a nivel internacional destinadas a eliminar la disparidad digital.

12. El Grupo de Trabajo convino en el siguiente anteproyecto indicativo del informe:

- I. Antecedentes y resultados de UNISPACE III
- II. Mecanismos para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III
- III. Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones
  - A. Progresos hechos por la Comisión y sus órganos subsidiarios, incluidos los equipos de acción
  - B. Progresos realizados por los mecanismos regionales
  - C. Actividades de entidades del sistema de las Naciones Unidas que han contribuido a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III
  - D. Actividades de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han contribuido a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III
- IV. Identificación de lagunas en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, incluida una breve explicación de los motivos de que esas lagunas existan
- V. Sinergias entre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y los resultados de las conferencias mundiales celebradas en el sistema de las Naciones Unidas, así como de otras iniciativas mundiales
- VI. Futuras tareas
  - A. Medidas que habrán de adoptar la Comisión y sus órganos subsidiarios
  - B. Medidas que habrá de adoptar la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y, de ser necesario, otras dependencias de la Secretaría
  - C. Recomendaciones a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas
  - D. Sugerencias a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales
  - E. Sugerencias sobre los medios de fortalecer la cooperación internacional, incluso a nivel regional y subregional, para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III, teniendo también en cuenta la posibilidad de nuevos mecanismos de cooperación.

13. El Grupo de Trabajo convino en que su Presidente velara por garantizar que el proyecto de informe se preparara en su integridad para que el Grupo de Trabajo lo examinara en 2004. El Grupo de Trabajo convino también en que su Presidente contara para ello con la asistencia de los presidentes de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, de su Grupo de Trabajo Plenario y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

14. El Grupo de Trabajo convino en el siguiente calendario para preparar el informe:

<i>Fechas</i>	<i>Medidas/acontecimientos</i>
Julio de 2002	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Invita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadoras por la Comisión a que presenten contribuciones al examen;</li><li>b) Determina acontecimientos concretos que se relacionen con la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III e invita a los organizadores de esos acontecimientos a que comuniquen sus resultados a la Oficina;</li><li>c) Señala las conferencias mundiales celebradas en el sistema de las Naciones Unidas cuyos resultados se deban tener en cuenta en el examen que realizará la Asamblea General (además de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)).</li></ul>
Julio de 2002 a febrero de 2004	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre participa, con sujeción a los recursos disponibles, en las reuniones preparatorias de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y otras conferencias mundiales que se celebren en el sistema de las Naciones Unidas que se deban tener en cuenta en el examen que realizará la Asamblea General.
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible
Diciembre de 2002	Se cierra el plazo para que las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadoras por la Comisión presenten sus contribuciones.

<i>Fechas</i>	<i>Medidas/acontecimientos</i>
Febrero de 2003	<p>La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 40° período de sesiones:</p> <p>a) Examina los informes y recomendaciones presentados por los equipos de acción;</p> <p>b) Examina los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en estrecha cooperación con el equipo de acción sobre el desarrollo sostenible (recomendación 11) y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;</p> <p>c) Examina los resultados de acontecimientos concretos que se relacionen con la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y se hayan celebrado hasta finales de 2002;</p> <p>d) Examina las contribuciones que habrán de presentar el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadoras por la Comisión;</p> <p>e) Recopila las contribuciones y recomendaciones para que las examine el Grupo de Trabajo de la Comisión.</p>
Marzo y abril de 2003	La Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 42° período de sesiones, prepara sus contribuciones iniciales al informe
Junio de 2003	<p>El Grupo de Trabajo de la Comisión, en el 46° período de sesiones de la Comisión:</p> <p>a) Examina otros informes y recomendaciones que habrán de presentar los equipos de acción después del 40° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2003;</p> <p>b) Examina las recomendaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;</p> <p>c) Ultima el esbozo del informe que se presentará a la Asamblea General y ajusta el calendario, de ser necesario.</p>
10 a 12 de diciembre de 2003	Primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

<i>Fechas</i>	<i>Medidas/acontecimientos</i>
Febrero de 2004	<p>La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 41° período de sesiones:</p> <p>a) Examina los informes finales y las recomendaciones de todos los equipos de acción;</p> <p>b) Prepara sus contribuciones finales al informe que se presentará a la Asamblea General para que las examine el Grupo de Trabajo de la Comisión;</p> <p>c) Examina los resultados de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la Conferencia General de la UNESCO y otras conferencias celebradas en el sistema de las Naciones Unidas que se relacionen con la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III y no se hayan examinado aún;</p> <p>d) Recopila las contribuciones y recomendaciones para que las examine el Grupo de Trabajo de la Comisión.</p>
Marzo y abril de 2004	La Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 43° período de sesiones, prepara sus contribuciones finales al informe que se presentará a la Asamblea General para que las examine el Grupo de Trabajo de la Comisión
Junio de 2004	<p>En el 47° período de sesiones de la Comisión:</p> <p>a) El Grupo de Trabajo de la Comisión ultima el informe que se presentará a la Asamblea General;</p> <p>b) La Comisión hace suyo el informe preparado por el Grupo de Trabajo de la Comisión.</p>
Segundo semestre de 2004	La Asamblea General examina el informe

15. Se recomendó que la Comisión, en su 46° período de sesiones, en 2003, volviera a convocar el Grupo de Trabajo.

#### *Notas*

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/55/20), párrs. 75 y 76.*

<sup>b</sup> *Ibíd., Quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/54/20 y Corr.1), párrs. 123 y 124 y anexo I.*

<sup>c</sup> *Ibíd., Quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1), párrs. 50 y 55.*



## Anexo II

### **Declaración de Cartagena de Indias y Plan de Acción aprobados por la IV Conferencia Espacial de las Américas, Cartagena de Indias (Colombia), 14 a 17 de mayo de 2002**

#### **Declaración de Cartagena de Indias**

Los países de la región reunidos en el marco de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas (IV CEA), “Aplicación de la Ciencia y Tecnología Espaciales en las Américas y sus Beneficios para la Sociedad Civil”, celebrada del 14 al 17 de mayo de 2002, en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia), y en cumplimiento de la resolución 55/122 de las Naciones Unidas:

1. Destacan la relevancia de la Conferencia como escenario propicio para reafirmar el compromiso de los países de la región en avanzar en el desarrollo de las actividades espaciales, la aplicación y uso pacífico de las tecnologías que se deriven de ellas y la cooperación como mecanismo esencial para el logro de estos objetivos de una manera equitativa.
2. Reconocen los aportes efectuados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), en especial lo relacionado con la aplicación de la ciencia y tecnología espaciales para alcanzar un desarrollo sostenible, particularmente en los países de la región.
3. Destacan la importancia de las Conferencias Espaciales de las Américas realizadas en 1990, 1993 y 1996, que han permitido una mayor comprensión científico-técnica de los asuntos espaciales y han promovido la conveniencia de una mejor coordinación de parte de los países de la región hacia una integración científico-tecnológica espacial, que tome en cuenta las diferencias existentes y posible satisfacción de las necesidades básicas a fin de alcanzar un desarrollo sostenible en la región.
4. Agradecen el apoyo de las Naciones Unidas por medio de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Agencia Espacial Europea (ESA) para el desarrollo de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas (IV CEA) y su compromiso con la aplicación de programas y proyectos dirigidos a promover una mayor utilización de la ciencia y tecnología espaciales, en beneficio del desarrollo económico y social de los países de la región.
5. Recogen las recomendaciones de UNISPACE III y destacan la urgencia de impulsar la educación en la ciencia y la tecnología espaciales, como un instrumento fundamental para el aprovechamiento de sus beneficios potenciales, e instan a los países de la región a redoblar esfuerzos en ese sentido y considerar la educación en la ciencia y tecnología espaciales como la base para la viabilidad del desarrollo de los proyectos e iniciativas relacionadas.
6. Confirman el compromiso, plasmado en anteriores conferencias y en la resolución 51/122 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 13 de diciembre de 1996, en la cual los Estados reafirmaron el uso y explotación del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, tomando en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. En ese sentido, los países se comprometieron en la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos de cooperación internacional que coadyuven al fortalecimiento de los planes de desarrollo sectoriales, cuya estrategia de implementación requiera la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para el uso pacífico del espacio ultraterrestre.
7. Recomiendan la búsqueda de nuevos recursos financieros en los mecanismos multilaterales, regionales e interregionales y del sector privado, para la implementación de acciones de desarrollo, a fin de hacer viables los compromisos adquiridos en esta Cuarta Conferencia Espacial de las Américas (IV CEA).
8. Reciben con satisfacción los avances que desarrollan Brasil y México, con el impulso de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para el establecimiento del Centro Regional para la Educación en Ciencia y Tecnología



Espaciales en América Latina y el Caribe, e instan a los países a vincularse a este proceso.

9. Instan a los países a dar cumplimiento a las recomendaciones de UNISPACE III y de la resolución 54/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: “Cooperación Internacional para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre” y la resolución 51/122 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo”, y, los alienta a cumplir la resolución 54/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada: “Milenio Espacial de la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, a fin de promover la participación de los hombres, mujeres y jóvenes de todo el mundo en actividades conjuntas relacionadas con el espacio.

10. Alientan a los países de la región a continuar con la identificación e implementación de proyectos tendientes a utilizar tecnologías espaciales destacando la importancia de brindar un acceso equitativo y oportuno a la información en esferas tales como la gestión de riesgos, prevención y mitigación de desastres naturales y antropogénicos, teleeducación, telemedicina y servicios médicos, protección del medio ambiente, entre otros.

11. Instan a los países, a las agencias gubernamentales y al sector privado del continente americano y fuera de él a fortalecer la cooperación y coordinación para mejorar la gestión de las redes de prevención y atención de desastres: a través de las aplicaciones satelitales, que conlleve, entre otros, el sostenimiento de una red humanitaria en la región con la atención de imágenes previas y posteriores a un desastre natural, facilitando a los países una pronta evaluación de daños y acciones de atención de sus damnificados.

12. Reiteran la importancia de la cooperación internacional como mecanismo para el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la promoción del desarrollo humano por medio del uso pacífico del espacio ultraterrestre. Confían que de esta manera se contribuya a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de los países firmantes de la Declaración de Viena sobre el “Espacio y el Desarrollo Humano”.

13. Instan a los países a que adopten políticas activas en pro de una mayor difusión y divulgación de los temas de la agenda espacial a efectos de crear una conciencia colectiva sobre la importancia de la utilización de las tecnologías espaciales a fin de lograr un desarrollo sostenible.

14. Conscientes de los adelantos alcanzados en las actividades espaciales por las entidades de gobierno, agencias espaciales, grupos científicos y académicos y, el sector privado de la región, instan a los países participantes en la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas (IV CEA) a incrementar su apoyo al fortalecimiento de las instituciones que a nivel nacional adelanten programas y proyectos derivados de la ciencia y tecnología espaciales, a fin de asegurar un adecuado seguimiento de los compromisos adquiridos en esta Conferencia.

15. Adoptan el Plan de Acción, parte integral de esta Declaración.

16. Disponen que la Secretaría Pro Tempore promueva la aplicación del Plan de Acción e insta a los países de la región y fuera de ella, a las agencias y organizaciones con actividades espaciales, así como organizaciones no gubernamentales y a la industria privada a apoyar la labor que se le encomiende.

17. Conviene en la importancia de crear mecanismos de cooperación y coordinación eficaces en la región y en tal sentido se instruye a la Secretaría Pro Tempore a implementar los pasos indicados sobre este particular en el Plan de Acción. Se toma nota con satisfacción y agradece la ponencia presentada por la delegación de la República de Chile sobre la “Creación de un mecanismo de concertación regional en materias espaciales”.

18. Reconocen y felicitan al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por el eficiente trabajo realizado a cargo de la Secretaría Pro Tempore de la III Conferencia Espacial de las Américas, en el seguimiento e implementación de las actividades acordadas en dicha Conferencia y que contribuyó a la celebración de la IV Conferencia Espacial de las Américas.

19. Agradecen al Grupo de Apoyo Internacional a la IV Conferencia Espacial de las Américas (IV CEA), la realización de esta Conferencia, y consideran pertinente su vinculación en esa misma calidad a las tareas de la Secretaría Pro Tempore.

20. Agradecen al Gobierno de la República de Chile la convocatoria y realización de la Reunión de Expertos preparatoria a la IV Conferencia Espacial de las Américas, realizada en Santiago de Chile del 3 al 5 de abril del año 2002.

21. Agradecen al Gobierno de Colombia y a las autoridades de la Ciudad de Cartagena de Indias por la acogida y facilidades ofrecidas a las delegaciones para la realización de la IV Conferencia Espacial de las Américas y manifiestan su respaldo y colaboración a la Secretaría Pro Tempore augurándole éxitos en su gestión.

Cartagena de Indias (Colombia), 17 de mayo de 2002

### **Plan de Acción**

Los países participantes en la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas (IV CEA), realizada del 14 al 17 de mayo de 2002 en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia), teniendo en cuenta la voluntad de fortalecer la coordinación y cooperación regionales en el cumplimiento de la Agenda Espacial de las Américas y considerando el resultado de los trabajos realizados en la Comisión I “Intergubernamental”, y las Comisiones Temáticas II “Desarrollo de las Ciencias Espaciales” y III “Aplicaciones de la Tecnología Espacial; ventajas para la sociedad civil”, conformadas para adelantar los trabajos durante la Conferencia, instruyen a la Secretaría Pro Tempore para que:

1. Promueva la cooperación y coordinación de programas o proyectos presentados o en curso, a nivel regional, a través de los mecanismos convenidos, entre otros, en los siguientes ámbitos:
  - a) Protección del medio ambiente y apoyo al desarrollo sostenible.
  - b) Prevención, alerta temprana, operaciones de rescate y mitigación de los efectos de los desastres naturales y antropogénicos.
  - c) Educación, investigación y desarrollo en ciencias, tecnología y aplicaciones espaciales.
  - d) Derecho Espacial.

2. Adopte las medidas pertinentes para implementar las recomendaciones formuladas durante la IV Conferencia Espacial de las Américas (IV CEA) y realice el seguimiento de las mismas.
3. Procure la participación activa de universidades y asociaciones científicas, técnicas y jurídicas, dentro y fuera de la región, así como de las agencias espaciales y las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas en proyectos de cooperación internacional.
4. Promueva la difusión y divulgación de los temas espaciales a efecto de crear una conciencia colectiva sobre su importancia.
5. De común acuerdo con los gobiernos de los países miembros de la Conferencia, realice reuniones de trabajo con instituciones y entidades vinculadas a la temática espacial, con vista a la identificación de áreas de cooperación y su seguimiento.
6. Con el propósito de implementar el párrafo 17 de la Declaración de Cartagena de Indias, la Secretaría Pro Tempore deberá adoptar lo pertinente para realizar los siguientes pasos:
  - a) Análisis de requerimientos comunes con base en una encuesta dirigida a todos los países de la región que permita detectar las prioridades y áreas de interés así como recursos humanos, centros de investigación existentes, proyectos en progreso, puntos focales, etc.
  - b) Requerir la participación y apoyo de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y, de ser necesario, de otras organizaciones en todas las fases de implementación de este proceso.
  - c) Identificar fuentes de financiamiento para la cooperación multilateral.

- d) Formación de un grupo de trabajo integrado por representantes de los países de la región, designados por sus respectivos gobiernos para que contribuyan en la búsqueda de lineamientos de acción para la coordinación regional. A tal efecto, trabajará en estrecha correspondencia con la Secretaría Pro Tempore.

7. A fin de brindar un mayor soporte a la Secretaría Pro Tempore, ésta podrá convocar a un grupo de apoyo internacional, a efecto de contribuir al cumplimiento de las recomendaciones y tareas que le han sido asignadas por la IV Conferencia Espacial de las Américas.

## Anexo III

### **Declaración que se ha de presentar en nombre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

1. Es para mí un honor hacer uso de la palabra ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en mi condición de Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

2. La Comisión considera que la ciencia y la tecnología espaciales pueden desempeñar una función importante para lograr los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir más eficientemente a los esfuerzos del género humano por promover el desarrollo sostenible en todos los países y regiones del mundo. Con la utilización de las aplicaciones espaciales podemos hacer frente a los retos de mejorar el nivel de vida de las personas y de conservar los recursos naturales en un mundo con una población en aumento que ejerce una creciente presión en todos los ecosistemas y recursos naturales. Los progresos de la ciencia y la tecnología espaciales nos ayudarían a responder a la creciente demanda de alimentos, agua, alojamiento, saneamiento, energía, educación, servicios sanitarios y seguridad económica. He aquí algunos de los retos a que se debe hacer frente para lograr el desarrollo sostenible. Sin embargo, no se reconoce como se debería el potencial que tienen la ciencia y la tecnología espaciales para ayudarnos a hacer frente a estos retos. Por consiguiente, en su período de sesiones celebrado en junio del presente año la Comisión acordó dirigirse a la Cumbre para señalar a la atención de las delegaciones las numerosas y diversas ventajas de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales. En este contexto es importante señalar además que la educación en materia de ciencia y tecnología espaciales es un instrumento fundamental para la viabilidad del desarrollo sostenible. La Comisión alienta a las delegaciones a que tengan en cuenta estas consideraciones durante la Cumbre Mundial.

3. En 1999, en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del

Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, denominada UNISPACE III, se señalaron diversas maneras en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a mejorar el bienestar de la humanidad. En UNISPACE III los Estados participantes elaboraron una estrategia mundial con el fin de lograr que el potencial que tienen las aplicaciones espaciales para ayudar a crear condiciones favorables al desarrollo sostenible se hiciera realidad. Esa estrategia figura en la resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, que fue refrendada posteriormente por la Asamblea General en su resolución 54/68. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos está tomando medidas para dar aplicación a las recomendaciones de UNISPACE III mediante equipos de acción formados por Estados Miembros, entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que están dispuestos a llevar a cabo la labor necesaria para obtener resultados tangibles en los años venideros.

#### **Promoción del conocimiento de la Tierra y su medio ambiente**

4. En la vigilancia de la Tierra y su medio ambiente los satélites pueden aportar la observación mundial sinóptica, continua y a largo plazo que resulta necesaria para comprender más profundamente el sistema de la Tierra, en combinación con la utilización de la tecnología de elaboración de modelos, para abordar cuestiones como las siguientes: a) la influencia del Sol en el medio ambiente de la Tierra; b) el cambio climático mundial, y c) el impacto de la actividad humana y los cambios de la capa de ozono en el medio ambiente y la salud humana. Por tanto, los satélites pueden ser utilizados para establecer una vigilancia permanente y como parte de un sistema en el espacio para vigilar cambios en los diversos componentes del medio ambiente mundial. El Comité de Satélites de Observación de la Tierra, entre cuyos miembros

figuran 22 grandes explotadores de satélites del mundo, coordina la adquisición de datos obtenidos por satélite. Los sistemas de observación que vigilan los cambios en la Tierra, el océano y la atmósfera son el componente complementario sobre el terreno necesario para establecer una Estrategia Integrada de Observación Mundial (IGOS). Me complace señalar que los grandes explotadores de satélites y las organizaciones internacionales encargadas de las observaciones de la superficie terrestre han formado una asociación, conocida como la asociación IGOS-P, que proporciona la información integrada necesaria para comprender los cambios en el medio ambiente a nivel mundial. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y, en particular, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, respaldan la labor que realiza la asociación IGOS-P.

5. Los satélites también posibilitan la observación sistemática del sistema de la Tierra, que es fundamental para vigilar la aplicación de los actuales convenios y convenciones relativos al medio ambiente, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

#### **Vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales**

6. Aunque se ha reconocido en cierta medida el valor de las imágenes de observación de la Tierra para la preparación de mapas de evaluación del riesgo y la mitigación de los efectos en casos de desastre, los satélites proporcionan cada vez más información importante para la alerta temprana y la gestión de los desastres naturales o industriales cuando ocurren. La Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres, una iniciativa de organismos espaciales emprendida tras la UNISPACE III, puede poner en manos de los equipos de salvamento imágenes obtenidas por satélite de las principales zonas de desastre en un tiempo casi inmediato. Este tiempo de respuesta, anteriormente imposible de lograr, salva vidas y reduce pérdidas materiales. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría trabaja actualmente para convertirse en un órgano cooperador de la Carta. Una vez concluida esta adhesión, podrá dar a los organismos de las Naciones

Unidas competentes un acceso más rápido a datos espaciales cuando ocurran grandes desastres.

7. Las tecnologías espaciales ofrecen valiosas herramientas para la adopción de decisiones en las esferas de la previsión meteorológica, las predicciones climáticas, la vigilancia de los recursos naturales y las diversas actividades relacionadas con la agricultura y la gestión de los recursos terrestres, oceánicos y costeros, el agua, los bosques, la pesca y los minerales. Por ejemplo, una mayor utilización de datos obtenidos vía satélite haría mejorar la previsión de las precipitaciones si se utilizaran técnicas bien avanzadas de estimación de la lluvia. La información derivada de esa predicción sería muy útil para la previsión de cosechas e inundaciones. Especialmente en África, una mayor utilización de las imágenes por satélite ayudaría en gran manera a detectar las zonas de reproducción de la oruga militar y la langosta, y a predecir sequías y vigilar la desertificación.

#### **Facilitar las comunicaciones y reducir las lagunas de información**

8. La infraestructura de información es un elemento esencial del desarrollo en cualquier país y la tecnología espacial constituye un instrumento potente para reunir información y comunicarla con rapidez y eficiencia en zonas extensas y remotas. Entre los servicios de telecomunicaciones por satélite nuevos o mejorados que se proponen figuran los de telefonía móvil, transmisión de datos e imágenes, videoconferencia, audio digital, multimedia y acceso mundial a Internet. Las aplicaciones de amplio alcance son, entre otras, la enseñanza a distancia y la telemedicina, la prestación de servicios sanitarios y médicos esenciales y las ayudas destinadas a promover oportunidades de formación, sobre todo en zonas rurales y remotas.

9. Las comunicaciones por satélite pueden constituir un instrumento de comunicaciones irremplazable en las operaciones paliativas y de socorro en casos de desastre. Su utilización es vital en situaciones en las que no pueda utilizarse la infraestructura terrestre. Para que pueda disponerse a tiempo de estos valiosos instrumentos en zonas donde existan situaciones de emergencia es importante que un mayor número de Estados ratifique el Convenio de Tampere de 1998 sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe o se adhiera al mismo.

10. La utilización de las comunicaciones por satélite debería destacarse como el eje central de los servicios de telecomunicaciones internacionales y como un instrumento esencial del comercio internacional y regional. Las comunicaciones por satélite ayudan a comercializar los productos nacionales y también se utilizan en todas las demás actividades económicas internacionales como medio de intercambiar información.

#### **Utilización de los medios de determinación de la posición y de localización para mejorar la seguridad y el desarrollo humanos**

11. Los sistemas mundiales de satélites de navegación (GNSS) ofrecen servicios públicos que tienen numerosas aplicaciones. Las señales procedentes de los GNSS se utilizan para potenciar la seguridad y la eficacia de los transportes por tierra, mar y aire. Gracias a su precisión sumamente alta, su cobertura mundial, su capacidad de funcionar en todo tipo de condiciones meteorológicas y su utilidad a gran velocidad, las aplicaciones de los GNSS sirven de apoyo también para una amplia gama de actividades, como las telecomunicaciones, los sistemas de energía, la cartografía y la geodesia, la agricultura, la prevención del delito y el cumplimiento de la ley, así como la respuesta a situaciones de emergencia y las actividades paliativas en casos de desastre.

#### **Ventajas comerciales y beneficios secundarios resultantes de las actividades espaciales**

12. El sector privado proporciona productos y servicios basados en tecnologías espaciales que mejoran la calidad de vida en todo el mundo y crean oportunidades de empleo. Esta actividad comercial es fundamental, especialmente en aplicaciones de observación de la Tierra que sirven a intereses sociales.

13. La investigación y el desarrollo en la esfera del espacio fomentan e incorporan innovaciones en muchos ámbitos de la alta tecnología, como los programas y los equipos informáticos, la electrónica y los materiales avanzados, las telecomunicaciones y las ciencias de la salud. La utilización de estas innovaciones y sus beneficios secundarios, por ejemplo, en el establecimiento de redes de comunicaciones fiables o la prestación de servicios de

salud en zonas remotas, puede sentar las bases del desarrollo económico y social en todo el mundo.

#### **Fomento de los conocimientos y creación de capacidades**

14. Aunque pueden contribuir a promover el desarrollo sostenible de diversas maneras, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones no se aprovecharían totalmente sin recursos humanos adecuados. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos reconoce plenamente la importancia de fomentar conocimientos y crear capacidades en la esfera de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales. Los Estados miembros y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre realizan actividades concertadas para transferir el saber y los conocimientos técnicos apropiados, especialmente a través de proyectos de formación en países en desarrollo para hacer uso y beneficiarse de la ciencia y la tecnología espaciales.

15. Un elemento central para crear esas capacidades en los países en desarrollo es el establecimiento, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, de centros regionales de educación en ciencia y tecnología espaciales en países en desarrollo. Estos centros se han establecido, para Asia y el Pacífico, en la India, y para África, en Marruecos y Nigeria. Se están estableciendo centros similares, para América Latina y el Caribe, en el Brasil y México, y para Asia occidental, en Jordania. La Red de instituciones de enseñanza e investigación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa centrooriental y sudoriental fue establecida por países con economías en transición. Estas actividades se complementan con programas de becas y la organización de seminarios y cursos de capacitación ofrecidos en gran parte por países desarrollados.

16. El desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales ha contribuido a generar capacidad que propicia el progreso de diversos aspectos del desarrollo sostenible.

#### **Recomendaciones**

17. Para concluir, quisiera formular las siguientes recomendaciones a la Cumbre Mundial. Se invita a las delegaciones presentes en la Cumbre Mundial a que:

a) Reconozcan la gran importancia de las actividades espaciales para la prestación de servicios operacionales, la facilitación de información y la prestación de ayuda para la adopción de decisiones en apoyo del desarrollo sostenible;

b) Tengan presentes los progresos realizados desde que tuvo lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, en la capacidad de las actividades espaciales de servir como instrumentos útiles para lograr el desarrollo sostenible;

c) Insten a las organizaciones relacionadas con el espacio, por conducto de sus Estados miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades competentes, así como del sector privado, a que realicen actividades espaciales que puedan dar apoyo al desarrollo sostenible;

d) Señalen a la atención de las organizaciones de desarrollo y medio ambiente regionales y mundiales la amplia gama de oportunidades que la tecnología espacial puede brindar para facilitar su labor;

e) Reconozcan que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos es el principal órgano de las Naciones Unidas para coordinar y plasmar la cooperación internacional en actividades espaciales, en estrecha coordinación con las organizaciones correspondientes, en el que se pueden poner en marcha medidas que aprovechen las tecnologías espaciales para la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y hacer su seguimiento;

f) Reconozcan y apoyen el establecimiento y el desarrollo de centros regionales de educación en ciencia y tecnología espaciales;

g) Reconozcan la importancia de aumentar y mejorar la cooperación con los centros nacionales en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales en cuanto a la promoción de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en pro del desarrollo sostenible;

h) Pidan un mayor diálogo y coordinación entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y los encargados de

adoptar decisiones que participan en las medidas de seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a fin de velar por que las actividades espaciales contribuyan eficazmente al logro de las metas de la Cumbre Mundial; y

i) Inviten a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que examine los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y señale las maneras en que las actividades espaciales puedan contribuir a la aplicación de las medidas de seguimiento resultantes de la Cumbre Mundial y vigile y evalúe esa aplicación.

02-51175 (S) 140802 140802

\*0251175\*